

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES



**ANÁLISIS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU EFECTO EN LA
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL CENTRO COMERCIAL
“LOS INCAS” DE LA CIUDAD DE PUNO, PERIODO – 2016**

TESIS

PRESENTADA POR:

XUSA JAVILUZ VILCA HUARICALLO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

PUNO - PERÚ

2017

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES**

**ANÁLISIS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU EFECTO EN LA
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL CENTRO COMERCIAL “LOS INCAS”
DE LA CIUDAD DE PUNO, PERIODO – 2016**


**TESIS PRESENTADA POR:
XUSA JAVILUZ VILCA HUARICALLO**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO**



APROBADO POR EL JURADO SUPERVISOR CONFORMADO POR:

PRESIDENTE : 
.....
Dr. ALBERTO ENRIQUE COLQUE MAMANI

PRIMER MIEMBRO : 
.....
Dr. GERMAN ALBERTO MEDINA COLQUE

SEGUNDO MIEMBRO: 
.....
M.Sc. HERMENEGILDO CORTEZ SEGALES

DIRECTOR DE TESIS: 
.....
Dr. RAUL ANCHAPURI CANAZA

Fecha de sustentación: 27 de diciembre de 2017

Area: Sistema tributario nacional

Tema: Evasión tributaria

DEDICATORIA

El presente trabajo está dedicado a Dios, porque es el quien hizo posible que aun este con vida por ende, el que yo pueda haber tenido la oportunidad de aprender.

A mi mamita Feliciano. No hubiera sido posible este y demás trabajos sin sus sabias palabras, que muy a pesar de su avanzada edad, siempre esta pendiente de mi formación como un ser humano en servicio de la comunidad.

A papito Esteban, quien a pesar de ya no estar entre nosotros , es y será mi más grande ejemplo a seguir

AGRADECIMIENTOS

A las autoridades de la Universidad Nacional del Altiplano, por el servicio brindado, hacia mi persona, a los catedráticos por sus enseñanzas y por su empeño para que aprendamos.

Gratitud al Dr. Raúl Anchapuri Canaza, quien brindo parte de su valioso tiempo en la realización de este trabajo

A los Señores Miembros del Jurado, quienes muestran profesionalismo en la revisión de este Trabajo.

A mi querida Rosa Martha Zarate, Fundadora de la organización no lucrativa "Librería del Pueblo" en San Bernardino, California- Estados Unidos, quien con sus sabios consejos permitió que mis objetivos, estén mejor orientados a quienes realmente necesitan de nuestros esfuerzos.

A mis dos más grande pilares; mi comprensiva y dulce madre junto a mi padre y su noble corazón, por todo el apoyo.

INDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	3
AGRADECIMIENTOS	4
INDICE GENERAL.....	5
INDICE DE CUADROS	8
INDICE DE GRAFICOS	9
RESUMEN	10
ABSTRACT	12
INTRODUCCIÓN	13
CAPITULO I	15
INTRODUCCION	15
1.1. EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACION	15
1.2. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION	15
1.3. FORMULACION DEL PROBLEMA.....	18
1.4. IMPORTANCIA Y UTILIDAD DEL ESTUDIO	21
1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION	22
1.5.1. OBJETIVO GENERAL	22
1.5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	22
1.6. CARACTERISTICAS DEL AREA DE INVESTIGACION.....	22
CAPITULO II	27
REVISION DE LITERATURA.....	27
2.1. MARCO TEORICO	27
2.1.1. LA CONSTITUCIÓN Y LOS TRIBUTOS NORMATIVIDAD	27
2.1.2. SISTEMA TRIBUTARIO.....	29
2.1.3. SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL	30
2.1.4. TRIBUTO	31
2.1.5. OBJETO DEL TRIBUTO	32
2.1.6. CLASES DE TRIBUTO	32
2.1.7. ESTRUCTURA DE LA RECAUDACIÓN EN EL PERÚ.....	35
2.1.8. FACTORES QUE INCIDEN EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	35
2.1.9. EVASIÓN TRIBUTARIA.....	36
2.1.10. CONCIENCIA TRIBUTARIA	39
2.1.11. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS.....	48
2.1.12. IMPUESTO A LA RENTA	51
2.1.13. REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO.....	52
2.1.14. RÉGIMEN ESPECIAL DEL IMPUESTO A LA RENTA	54

2.1.15. REGIMEN GENERAL DEL IMPUESTO A LA RENTA.....	57
2.1.16. ORGANO RECAUDADOR DEL IMPUESTO.....	58
2.1.17. FACULTADES EXTRA ORDINARIAS DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA.....	60
2.1.17. COMERCIO INFORMAL.....	62
2.1.18. MODALIDADES DEL SECTOR INFORMAL.....	64
2.2. MARCO CONCEPTUAL.....	65
2.2.1. ACREEDOR TRIBUTARIO.....	65
2.2.2. ADMINISTRACIÓN.....	65
2.2.3. ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.....	65
2.2.4. BASE IMPONIBLE.....	65
2.2.5. BASE PRESUNTA.....	65
2.2.6. BASE TRIBUTARIA.....	66
2.2.7. CAPITAL.....	66
2.2.8. CAPITAL PERSONAL.....	66
2.2.9. CAPACIDAD CONTRIBUTIVA.....	66
2.2.10. CAPACITACIÓN.....	66
2.2.11. CAPACIDAD TRIBUTARIA.....	67
2.2.12. CÓDIGO TRIBUTARIO.....	67
2.2.13. CONTRIBUCIÓN.....	67
2.2.14. CONTROL TRIBUTARIO.....	68
2.2.15. CONOCIMIENTO.....	68
2.2.16. COMERCIO.....	68
2.2.17. COMERCIANTE.....	68
2.2.18. COMPRAS.....	68
2.2.19. COMERCIALIZACIÓN.....	69
2.2.20. COMPROBANTE DE PAGO.....	69
2.2.21. CONSUMIDOR FINAL.....	69
2.2.22. CLIENTES.....	69
2.2.23. CAPACIDAD TRIBUTARIA.....	70
2.2.25. CONTRIBUYENTE.....	70
2.2.26. CULTURA TRIBUTARIA.....	70
2.2.27. DEUDOR TRIBUTARIO.....	70
2.2.28. EVASIÓN TRIBUTARIA.....	70
2.2.29. FISCO.....	71
2.2.30. IMPUESTOS.....	71
2.2.31. IMPUESTOS DIRECTOS.....	71
2.2.32. IMPUESTOS INDIRECTOS.....	71
2.2.33. INFORMALIDAD.....	71
2.2.37. MERCADERÍAS.....	72
2.2.38. NORMAS TRIBUTARIAS.....	72
2.2.41. OMISIÓN.....	73
2.2.42. PERSONAS JURÍDICAS.....	73
2.2.43. REGISTRÓ ÚNICO DE CONTRIBUYENTES.....	73
2.2.44. SUBSISTENCIA.....	73
2.2.45. TASAS.....	74
2.2.46. TRIBUTACIÓN.....	74
2.2.47. TRIBUTO.....	74
2.2.48. UTILIDAD.....	74
2.2.49. UTILIDAD BRUTA.....	74

2.2.50. UTILIDAD NETA.....	75
2.3. HIPOTESIS DE LA INVESTIGACION	75
2.3.1. HIPOTESIS GENERAL.....	75
2.3.2. HIPOTESIS ESPECIFICOS	75
CAPITULO III	76
MATERIALES Y MÉTODOS	76
3.1. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACION	76
3.2. POBLACION Y MUESTRA DE INVESTIGACION	77
3.2.1. POBLACION Y MUESTRA	77
3.3. TECNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS	77
3.3.1. ENCUESTAS	78
3.3.2. OBSERVACIÓN DIRECTA	78
3.3.3. RECOPIACION DOCUMENTAL	78
3.4. PROCEDIMIENTO DE RECOLECCION DE DATOS	78
3.5. PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE DATOS	79
CAPITULO IV.....	80
RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	80
4.1 DETERMINAR LAS CAUSAS QUE INFLUYEN EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DEL CENTRO COMERCIAL “LOS INCAS” DE LA CIUDAD DE PUNO, DURANTE EL PERIODO 2016.....	80
4.2 DETERMINAR EL NIVEL DE EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DEL CENTRO COMERCIAL “LOS INCAS” DE LA CIUDAD DE PUNO, DURANTE EL PERIODO 2016	86
4.3 PROPONER LINEAMIENTOS QUE PERMITAN MINIMIZAR LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DEL CENTRO COMERCIAL “LOS INCAS” DE LA CIUDAD DE PUNO	88
4.4. CONTRASTACION DE HIPOTESIS	89
CONCLUSIONES	93
RECOMENDACIONES	95
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	97
ANEXOS	99

INDICE DE CUADROS

Cuadro 0 1: Tiempo de duracion de las empresas en el centro comercial los incas	80
Cuadro 0 2: Empresas con RUC en el centro comercial los incas	82
Cuadro 0 3: concurrencia a capacitaciones tributarias.....	83
Cuadro 0 4: Distribucion de los comerciantes del centro comercial los incas en relacion a la evasion tributaria y nivel de instruccion academica	84
Cuadro 0 5: Nivel de ventas de los comerciantes del centro comercial los incas	87
Cuadro 0 6: Nivel de evasion tributaria de los comerciantes del centro comercial los incas.....	87

INDICE DE GRAFICOS

Grafico 0 1: Duracion de las empresas del centro comercial los incas	81
Grafico 0 2: Régimen tributario al que se acogen los comerciantes del centro comercial los incas.....	83
Grafico 0 3: Distribución de los comerciantes del centro comercial los incas en relación a la evasión tributaria y nivel de instrucción académica	85

RESUMEN

La evasión tributaria es un problema que subsiste en la mayoría de los países especialmente en aquellos de menor desarrollo, la cual afecta a la recaudación fiscal, causando un efecto dañino para la sociedad. Por lo que el presente trabajo de investigación se realizó en la ciudad de Puno, específicamente en el centro comercial “Los Incas” comprendido en el periodo 2016, referente a la tributación de los contribuyentes y nivel de recaudación tributaria, en relación a los tributos del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta recaudados por el gobierno central, se aplicó como una necesidad, debido a que el comercio informal es un delicado asunto y muy serio que necesita ser atendido a nivel nacional y especialmente en nuestra ciudad de Puno, pues es un problema que está directamente ligado al aspecto social, económico, coyuntural, desempleo, etc. Lo que genera que muchas personas se dediquen a diferentes actividades informales que les generen ingresos económicos para solventar sus gastos familiares. El problema materia de investigación radica en que, si el gobierno busca ampliar la base tributaria para recaudar más fondos destinados a cubrir los requerimientos básicos para satisfacer las necesidades de la población, los comerciantes informales deberían constituirse como parte de la fuente de ingresos al estado a través del pago de impuestos, mencionar que, fueron estas las razones que dieron lugar al desarrollo del presente trabajo de investigación, para lo cual hemos fijado como objetivos:

- Determinar los factores preponderantes que influyen a la evasión tributaria de los comerciantes informales en el centro comercial “Los Incas”

- Determinar el nivel de recaudación tributaria del centro comercial “Los Incas”.
- Proponer alternativas que orientadas a reducir el nivel de evasión tributaria

Palabras claves: Evasión tributaria, recaudación tributaria, ingresos fiscales gasto público e informalidad

ABSTRACT

This research will be carried out in the city of Puno, specifically in the commercial center "Los Incas" included in the period 2016, referring to taxpayer taxation and level of tax collection, in relation to the taxes of general tax a the sales and income tax collected by the central government, was applied as a necessity, because informal trade is a delicate and very serious matter that needs to be addressed at the national level and especially in our city of Puno that is zone trade in the Puno region, because it is a problem that is directly related to the social, economic, economic, unemployment, etc. What generates many people is engaged in different informal activities that generate economic income to meet their family expenses. The research problem is that, if the government seeks to broaden the tax base to raise more funds to meet the basic requirements to meet the needs of the population, informal traders should be constituted as part of the state's revenue source for the payment of taxes, to mention that, these were the reasons that led to the development of this research work, for which we have set as objectives:

- Determine the level of tax evasion of the commercial center "The Incas".
- Determine the level of tax collection of the commercial center "The Incas".
- To propose alternatives that aim to reduce the level of tax evasion of the commercial center "The Incas".

Keywords: Tax evasion, tax collection, tax revenue and public expenditure

INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta que los tributos cumplen funciones esenciales en la vida del Estado y la población en general; pues provee de recursos financieros que luego se traducirán en obras y servicios destinados a satisfacer las necesidades públicas.. Por lo tanto estamos frente a cambios producidos por la combinación en el intenso crecimiento demográfico y un estado en crisis, sin capacidad de responder a la presión de las necesidades de una población; con un serio vacío del poder y débil legitimidad, un pueblo que cuestiona y desarrolla creativamente múltiples estrategias de supervivencia frente al desempleo. El presente trabajo de investigación tiene por finalidad tener un enfoque de la evasión tributaria por los comerciantes en el centro comercial “Los Incas” de la ciudad de Puno, y el efecto perjudicial que produce este fenómeno sobre los recursos tributarios. En este sentido entendemos que la evasión tributaria constituye un fenómeno que además de deteriorar los ingresos del gobierno, perjudica la estructura social y económica del País, problema muy delicado a investigar, pues considero que no es malo que las personas puedan dedicarse a esta actividad el cual les genera algún ingreso familiar para solventar sus gastos, pues sabemos que este problema de Evasión tributaria está directamente ligado al aspecto social, económico, falta de empleo y oportunidades de trabajos dignos, pero lo que se pretende a través del presente Proyecto de Investigación es básicamente determinar Cuánto deja de percibir el estado por tributos, y Cuáles son las principales causas que originan la evasión tributaria, pues a través de los resultados obtenidos podemos hacernos una idea, de la cuantía que el estado deja de percibir a nivel nacional por esta actividad, pues en base a los resultados de este estudio, que no es más una muestra de lo que está ocurriendo en

diferentes lugares, donde se debería de tomar medidas en conjunto para poder ejercer mejores políticas económicas y sociales que permitan una identificación del sentir ciudadano, hacia con su país, permitiendo así un aporte responsable , que conlleve que conlleve a una reducción significativa de evasión tributaria.

El presente Informe de investigación contiene 4 capítulos, los cuales están desarrollados de la siguiente forma:

Capítulo I.- Problemática de la investigación

Capitulo II.- Revisión de la literatura Capitulo III.- Materiales y métodos

Capitulo IV.- Resultados y discusión, para finalmente pasar a las conclusiones.

Esperando que el presente trabajo de Investigación contribuya a solucionar de manera viable este problema en mención.

CAPITULO I

INTRODUCCION

1.1. EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACION

PROBLEMA GENERAL:

¿Cuáles son las causas y el nivel de la Evasión Tributaria en el centro comercial “Los Incas” durante el periodo 2016?

PROBLEMAS SECUNDARIOS:

1. ¿Cuáles son los factores preponderantes que influyen a la evasión tributaria de los comerciantes informales en el centro comercial “Los Incas” del año 2016?
2. ¿Cuál es el nivel de evasión tributaria de los comerciantes informales en el centro comercial “Los Incas” del año 2016?

1.2. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION

Dentro de los antecedentes documentales más importantes podemos citar a los siguientes:

LIMACHI CONDORI, Leticia (2013), realizó la investigación: “Evasión Tributaria en el Mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca y Efectos en la Recaudación Fiscal – Periodo 2012”, el trabajo fue presentado ante la Universidad Nacional del Altiplano, Puno. Como requisito para optar el título de Contador Público, en el estudio se propuso como uno de los objetivos, determinar las principales causas de la evasión tributaria en el Mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca. Determinar el nivel de evasión tributaria en el Mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca y su efecto en la recaudación fiscal. Proponer alternativas que coadyuven a reducir el

nivel de evasión tributaria en el Mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca. Entre las conclusiones que se llegaron las más importantes son:

1. Las principales causas que influyen a la evasión tributaria de los comerciantes del Mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca son: el desconocimiento de las normas tributarias debido a la poca orientación tributaria que reciben por parte de la SUNAT que representa el 30% del total de la muestra; la falta de conciencia tributaria que representa el 20% de la muestra; la desconfianza del manejo de recursos por parte del Estado que representa el 17%, y, el 33% que si cumplió con sus obligaciones tributarias; estos resultados han servido para confirmar una de nuestras hipótesis.

2. El nivel de evasión tributaria de los comerciantes del Mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca en el periodo 2012, resultó de la siguiente manera: 147 comerciantes que representa el 69% del total de la muestra (CON RUC Y SIN RUC) no cumplieron con sus obligaciones tributarias y que sólo el 31% equivalente a 66 comerciantes cumplen con sus obligaciones pagando puntualmente sus tributos; estos resultados nos muestran un alto nivel de Evasión Tributaria incidiendo negativamente a la Recaudación Tributaria de nuestra Región de Puno.

QUISPE CASTILLO Lucy Marina, son conclusiones de su tesis, “ANALISIS DE LA EVACION TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES INFORMALES MINORISTAS DE LA CIUDAD DE PUNO 2005-2006” concluye:

1. En el estudio realizado se concluye que solo un 27% de los comerciantes minoristas informales del rubro de abarrotes conocen sobre la norma legal del régimen único simplificado RUS. Y un 73% de los mismos no conocen las normas legales vigentes, tampoco se encuentran en ningún

- régimen tributario del gobierno central y por tanto no pagan en ninguna de las categorías.
2. Respecto a los pagos efectuados en algunos casos como es de los comerciantes informales solo paga un 14% en la primera categoría, y el 86% no efectúa ningún tipo de pago a la superintendencia de administración tributaria SUNAT.
 3. El nivel de evasión tributaria según el estudio efectuado en el rubro de abarrotes en el año 2005 es por la suma de S/. 89.040.00, y en el año 2006 se incrementó este monto por la suma S/. 92,6440.00.
 4. Los comerciantes minoristas en estudio vienen ocupando precariamente las vías públicas, parques, espacios destinados a otros fines, obstaculizando el tránsito de vehículos y personas, incrementándose los días sábados.

FARFAN ALEGRIA, Leoncio; son conclusiones de su tesis “EVASION TRIBUTARIA EN LOS SERVICIOS DE REPARACION AUTOMOTRIZ EN EL DISTRITO DE PUNO” y concluye: el fenómeno del sector informal es un problema estructural, más que coyuntural y en la que intervienen factores económicos sociológicos, antropológicos, etc. El fin formalismo es el un problema económico, que tiene que ver con la pobreza y la falta de empleo. Se ha determinado que la evasión tributaria se encuentra vinculado con sector informal ya que el 100% de los propietarios cometen acciones y comisiones tendientes a aludir el pago de impuestos, al no poseer registro comercial, licencia municipal, los propietarios no se encuentran registrados como empleadores en él es salud, así como no obtén las contribuciones sociales de

sus trabajadores, no llevan el libro de panilla, no han aperturado ningún libro de contabilidad y por consiguiente no otorgan ningún comprobante de pago.

QUISPE MAMANI, Juan; Tesis “EVASION DE IMPUESTOS EN LAS SOCIEDADES MERCANTILES DE PUNO” concluye: “Las evasiones de Impuestos de las Sociedades Mercantiles de Puno, alcanza al 6.36% del monto estimado por la SUNAT; Del total de la evasión de impuestos del IGV. Representa el 53.19%, mientras que al Impuesto a la Renta el 46.81%; paradójicamente las empresas que aparentemente evaden impuestos en menor magnitud, son las empresas que tienen el más alto nivel de Evasión en relación al total de impuestos que deben pagar, demostrando que no tienen conciencia tributaria”.

SUMERENTE GALLEGOS, Rosmery Milagros (2013): determinar la recaudación tributaria de la municipalidad provincial de Puno periodos 2010 a 2013. TESIS Facultad de ciencias contables y administrativas. Editorial Universitario UNA Puno. Concluye:

1. La recaudación tributaria de la municipalidad provincial de Puno en el periodo comprendido 2010 a 2013 no fue suficientemente conforme con lo presupuestado para esos años.
2. Por falta de capacitación a su personal y desinterés de la institución interesada no fue posible llegar a resultados suficientes a pesar que existe trabajos relacionados con anterioridad.

1.3. FORMULACION DEL PROBLEMA

El Perú siendo un país que financia el gasto público en mayor porcentaje con sus ingresos provenientes de la recaudación tributaria, no ha podido avanzar de acuerdo a la medida de sus posibilidades, debido a que los contribuyentes son

renuentes a incumplir con sus obligaciones tributarias, incurriendo en evasión de los tributos. Lo cual se convierte en un gran problema que ocasiona la disminución de la recaudación de sus ingresos fiscales, que sirven para financiar los gastos que realiza el Estado.

Como se conoce, la recaudación tributaria permite al Estado atender las necesidades de la población en lo social, educativo, salud, seguridad, entre otros, pero cuando los contribuyentes evaden sus obligaciones tributarias disminuye la recaudación de ingresos, afectando al presupuesto que se destina a brindar dichos servicios. Asimismo, entre los problemas centrales que presenta la recaudación tributaria en el Perú, es la falta de una cultura tributaria, bajo nivel de presión tributaria, falta de capacitación, excesivas formalidades, procesos engorrosos, y una alta informalidad. Es fundamental, para reducir la informalidad, simplificar y modernizar los procesos y desterrar los formalismos que prevalecen sobre las cuestiones esenciales o de fondo, haciendo intolerable el sistema impositivo para el contribuyente formal por parte de la administración tributaria. También el código y las leyes tributarias deben ser ejemplares para con el evasor, y en general con todo el que se desenvuelva al margen de la ley, ya que es deber del contribuyente atender la carga fiscal, pero sin abusos ni excesos que afecten sus derechos constitucionales; en suma, deben mejorarse los sistemas de información. Por consiguiente, se requiere una reforma tributaria integral, sin ajustes parciales que agudizan los problemas; debiendo otorgar prioridad a la reducción de la informalidad para frenar la evasión tributaria y el Estado pueda lograr una eficiente recaudación. Por lo cual, se planteó la presente investigación titulado “Análisis de la evasión tributaria y su efecto en la recaudación tributaria en el centro comercial “Los Incas”.

Es importante destacar también que conforme transcurre el tiempo y por los agigantados avances científicos y tecnológicos, pues a la par el gobierno tendrá que estudiar nuevas e innovadoras reformas tributarias con la finalidad de contrarrestar este problema de evasión tributaria, puesto que resultará a un más difícil determinar y recaudar Impuestos sobre las actividades comerciales fuera de la jurisdicción tributaria o extrafronterizas, específicamente en el caso de las operaciones comerciales que se llevan a través de Internet o denominado también “comercio Virtual” que podría ser materia de otro estudio.

El Comercio Informal, en nuestra ciudad sigue siendo un problema carente de solución, el desinterés mostrado por las autoridades de turno en buscar una solución viable y coherente para fijarles un puesto fijo, así como la falta de información adecuada referente a aspectos tributarios por parte de la administración tributaria, hace que el problema específico de EVASIÓN TRIBUTARIA se agudice cada vez más, enfatizando que el comercio informal es un delicado asunto y muy serio que necesita ser atendido a nivel nacional, las causas para la proliferación o crecimiento se tomara de acuerdo a diversos enfoques y puntos de vista de los cuales se resume que esta problemática informal está directamente ligado al aspecto social, económico, coyuntural, desempleo, etc.; todo ello hace que muchas personas se dediquen a diferentes actividades informales que les generan un ingreso económico para solventar sus gastos familiares, pero también esto genera el crecimiento acelerado de la informalidad en el comercio, lo cual hace que al mismo ritmo también se agrande el problema en cuestión, que es la EVASIÓN TRIBUTARIA.

1.4. IMPORTANCIA Y UTILIDAD DEL ESTUDIO

Si bien es cierto el espacio investigado es el centro comercial en mención, pero recordemos que la evasión tributaria se da a toda escala, por lo que se tomó como punto de investigación este centro y estudiar en su conjunto un mercado y la relación entre los mismos comerciantes, y aunque es más asequible trabajar con cifras; es mejor imponiendo un duro trabajo in situ, en donde los resultados se asemejan más a lo que realmente está sucediendo.

Aclarando este punto, con la presente investigación se pretende determinar los factores que con mayor énfasis desencadenan en una evasión tributaria, no solo en el centro comercial "Los Incas", sino también a nivel nacional, hecho que me lleva a citar al Superintendente Nacional de administración tributaria, el ingeniero VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA quien declara que la brecha de evasión representa el 57.3% de la recaudación potencial. Ante lo cual remarcó Shiguiyawa que al sumar el incumplimiento por IGV (S/ 22,257 millones) y por renta de tercera categoría (S/ 35,270 millones), da como resultado S/ 57,797 millones estimados en total de evasión tributaria. "Solo el 50% de este monto equivale a 1.8 veces el presupuesto de salud pública, la edificación de 6,568 colegios y hasta permitiría financiar 1.5 veces la reconstrucción de la zona devastada por el Fenómeno del Niño".

La edificación de más de 6,568 colegios y otras grandes obras se darían si la evasión tributaria, no estuviese con las altas tasas que se dan. Realmente es un problema de vital importancia para el país.

La Tasa de informalidad para los 24 departamentos y la provincia constitucional de Callao durante el año 2014. Se observa que el departamento con mayor tasa de informalidad es Puno (36,5 por ciento), seguido de Amazonas (32,3 por

ciento) y San Martín (29,9 por ciento). Por su parte, las menores tasas de informalidad se registraron en los departamentos de la región costa, destacando Moquegua (11,0 por ciento), la provincia de Callao (12,6 por ciento), Lima (14,0 por ciento) e Ica (14,2 por ciento).

1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

1.5.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar las causas y el nivel de la evasión tributaria en los comerciantes del centro comercial "Los Incas" de la ciudad de Puno, periodo 2016

1.5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Determinar las causas que influyen en la evasión tributaria en los comerciantes del centro comercial "Los Incas" de la ciudad de Puno, durante el periodo 2016
2. Determinar el nivel de evasión tributaria en los comerciantes del centro comercial "Los Incas" de la ciudad de Puno, durante el periodo 2016
3. Proponer lineamientos que permitan minimizar la evasión tributaria en el país y por consiguiente en el centro comercial "Los incas"

1.6. CARACTERISTICAS DEL AREA DE INVESTIGACION

El presente trabajo de investigación se desarrolló en el Departamento de Puno y Provincia de Puno, Distrito de Puno la comercialización se realiza en el centro comercial "Los Incas" ubicada en la capital de ubicada en la jurisdicción de la región Puno, en el sudeste de Perú. Cuenta con una población de 225.146 habitantes (2015), situada a 3824 msnm en la meseta del Collao, al noroeste del Lago Titicaca Es el mayor centro económico de la región Puno, y una de las

La ciudad de Puno según el Instituto Nacional de Estadística e Informática es la vigésima ciudad más poblada del Perú y albergaba en el año 2007 una población de 125.663 habitantes.³

Su extensión abarca desde el centro poblado de Uros Chulluni al noreste, la zona urbana del distrito de Paucarcolla al norte, la urbanización Ciudad de la Humanidad Totorani al noroeste (carretera a Arequipa) y se extiende hasta el centro poblado de Ichu al sur y la comunidad Mi Perú al suroeste (carretera a Moquegua).

El espacio físico está comprendido desde la orilla oeste del lago Titicaca, en la bahía interior de Puno (antes Paucarcolla), sobre una superficie ligeramente ondulada (la parte céntrica), rodeada por cerros. La parte alta de la ciudad tiene una superficie semiplana (Comunidad Mi Perú, Yanamayo). Oscilando entre los 3810 a 4050 msnm (entre las orillas del lago y las partes más altas). Puno es una de las ciudades más altas del Perú y la quinta del mundo. Actualmente tiene una extensión de 1566,64 ha, la cual representa el 0,24 % del territorio de la provincia de Puno.

ECONOMIA

La ciudad de Puno es un polo de desarrollo económico. Las actividades económicas que se desenvuelven en la ciudad son: comercio, transporte, servicios, hoteles y restaurantes, industria; entre otras.

Indicadores económicos

Según la Oficina Zonal Juliaca de la SUNAT (entidad a cargo de la recaudación tributaria en la región Puno), al año 2011 la ciudad de Puno tiene aproximadamente 65 mil inscritos, lo que representa el 27% de contribuyentes de la región.

Actividades primarias

La actividad productiva primaria en la ciudad de Puno es mínima, y se realiza en la zona rural-marginal, que está ubicada en las laderas de los cerros que circundan la ciudad, en las cercanías al lago Titicaca y en comunidades campesinas, parcialidades y fundos, principalmente ubicados en los centros poblados de Ichu, Jayllihuaya y Uros Chulluni que forman parte de la ciudad. En estas áreas se desarrolla una escasa actividad agrícola y ganadera en forma tradicional y de autoconsumo, y en menor medida la actividad pesquera y artesanal.

Actividades secundarias

Las actividades de transformación o secundarias, representan el 11,7% de la población económicamente activa (PEA), el número de empresas en la ciudad de Puno ha aumentado considerablemente, al mes de julio del 2009 que alcanzaban un número de 967 empresas, en 1996 se tenía 390 empresas, es decir que se ha incrementado cerca al 150%. Hay que agregar, que por información de la dirección de industria de Puno, que aproximadamente el 90% de estas empresas están operativas.

En el ámbito regional, la ciudad de Puno constituye un importante centro de actividades de transformación.

Respecto al rubro de bienes intermedios, destacan dos actividades que son relacionadas con la impresión que interviene con el 37,9% y la fabricación de productos metálicos para uso estructural 22,3%. Las demás actividades participan con menos del 9% de este rubro.

En el grupo de empresas que se dedican a la fabricación de bienes de capital, dos son las que sobresalen, la fabricación de carrocerías para vehículos

automotores y la fabricación de máquinas herramienta, entre ambas representan el 43,8% del rubro.

Otra característica fundamental de la actividad industrial en la ciudad de Puno, es que está constituida en su mayoría por microempresas, que ocupan, en promedio aproximadamente a 2 trabajadores, además se debe mencionar que el 88% de las empresas de la ciudad de Puno tiene una personería jurídica de persona natural y el 12% de persona jurídica.

Otro rubro que en los últimos años ha cobrado importancia es la producción de tejidos en general, y de la fibra de alpaca en particular. En el departamento de Puno existen dos empresas industriales que procesan la fibra de alpaca. En la ciudad de Puno existen 12 asociaciones, de las cuales 5 expenden sus productos en el muelle de la bahía interior de Puno, que totalizan 283 artesanos.

Actividades terciarias

Estas actividades en la ciudad de Puno, son las más importantes, dentro de las cuales se encuentran: las actividades de turismo, comerciales y de servicio financieras, que representan el 84,4% de la PEA ocupada de la ciudad. Y dentro de las actividades comerciales, uno de la más importante aglomeración de comerciantes, es el centro comercial “Los Incas”

Según el presidente de la asociación de comerciantes los incas, esta asociación tiene una antigüedad de veinte años, pero que su lugar de concentración fue edificada hace 12 años. En la actualidad tiene colindancia por el oeste y norte con Supermercados Peruanos S.A., por el oeste con el jirón Ilo y por el sur con el jirón los incas.

Este centro comercial cuenta con dos pisos de edificación, en el primer piso se tiene 99 stand, y una oficina de administración, además de servicios higiénicos ,

de igual forma en el segundo piso se tiene 99 stand, pero 10 de estos aún no están contruidos. La asociacion cuenta con 53 asociados, los cuales estan permitidos en alquilar los stand,

CAPITULO II

REVISION DE LITERATURA

2.1. MARCO TEORICO

2.1.1. LA CONSTITUCIÓN Y LOS TRIBUTOS NORMATIVIDAD

La Constitución Política del Perú de 1993 establece:

ARTICULO 74: “Los tributos se crean, modifican, derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por Ley o Decreto Legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y las tasas, las cuales se regulan mediante Decreto Supremo.

Los gobiernos locales pueden crear, modificar, y suprimir contribuciones y tasas; o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

El estado al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de Reserva de la Ley y los de igualdad y Respeto de los Derechos

Fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

Los Decretos de Urgencia no pueden contener materia tributaria, las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de Enero del año siguiente de su promulgación. Las leyes de Presupuesto no pueden contener normas sobre materia tributaria. No surte efecto las normas tributarias dictadas en violación de los que se establece en el presente artículo.”

PRINCIPIOS

La Constitución Política del Perú de 1993 contiene diversos artículos de materia tributaria que se encuentran respaldados en los Principios del

Sistema Tributario Peruano. Entre los cuales tenemos:

A) Principio de Legalidad – Reserva de la Ley

En cuanto a su contenido se entiende que exige la regulación de los elementos esenciales o estructurales del tributo a través de una norma con rango de Ley.

En nuestro país, la reserva de ley se extiende a lo que podríamos llamar la vida de la relación jurídica tributaria, pues no solamente inspira la creación normal del tributo sino inspira los elementos fundamentales de éste: sujetos, hecho imponible, base del cálculo y alícuotas, así como otros aspectos vinculados al régimen sancionador, a los beneficios y a los modos de extinción de la deuda tributaria. (Arancibia Cueva, 2008)

Se distingue al principio de legalidad del de reserva de ley. El primero es la subordinación de todos los poderes a leyes generales y abstractas que disciplinan su forma de ejercicio y cuya observancia se somete a un control de legitimidad (Poder Judicial). El principio de reserva de ley es la determinación constitucional que impone la regulación solo por ley de ciertas materias, es decir, la creación, modificación, derogación y exoneración de tributos queda reservada a la ley, excepcionalmente puede derivarse al reglamento pero señalando los parámetros.

B) Principio de Igualdad

Consiste en que la carga tributaria debe ser igual para los contribuyentes que igual condiciones económicas; es decir, el mismo tratamiento legal y administrativo, sin arbitrariedades, respetando la capacidad contributiva. “No se refiere este principio a la igualdad numérica, que daría lugar a las mayores injusticias, sino a la necesidad de asegurar el mismo tratamiento a quienes estén en análogas situaciones, con exclusión de todo distinto arbitrario, injusto y hostil contra determinadas personas o categoría de personas Este principio supone la

igualdad de todos los ciudadanos como sujetos de derecho y obligaciones frente a igualdad de situaciones.

C) Principio de No Confiscatoriedad Derivado de propiedad, protege a la propiedad en sentido subjetivo: no se puede afectar al gravar la esfera patrimonial de los particulares. (Barrios Obregoso, 1998).Garantiza el sistema económico y social plasmado en la Constitución. D) Respetto de Derechos Fundamentales El primer artículo de la constitución consagra los derechos fundamentales de la persona. Estos derechos fundamentales de la persona deben ser observados al establecer tributos.

2.1.2. SISTEMA TRIBUTARIO

(Barrios Obregoso, 1998) “Por sistema tributario entendemos aquellas formas de imposición utilizados por el estado para obtener sus ingresos. Los denominados sistemas tributarios aunque la realidad con mayor precisión deberíamos considerarlos sistemas impositivos ya que nos vamos a ocupar de aplicación de los impuestos y no de los demás tributos.

Desde que existieron los impuestos, los estados usaron de variados métodos para su aplicación, e inclusive si utilizaron diferentes sistemas dentro de un sistema dentro de un país , informa simultanea o en época sucesivas” (Barrios Obregoso, 1998)

“El sistema tributario es el conjunto de tributos vigentes en un país determinado y en una determinada época o en un determinado periodo de tiempo. El estudio del conjunto de tributos debe hacerse como un todo, y no aisladamente, porque el sistema tributario debe ser visto en su conjunto, ya que los efectos que produzcan los tributos pueden equilibrarse y corregirse entre sí. (Publicos, Año 2012)

Hablar de sistema tributario es pensar en un conjunto de principios, normas o reglas lógicamente enlazados entre sí, de un todo ordenado y armónico que constituye a una finalidad. Cuando las reglas se imponen o si siguen en forma inorgánica, sin orden o sin investigación de causas, con el solo fin de lograr mayores ingresos para el fisco, se está en presencia de un régimen y no de un sistema tributario.

2.1.3. SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL

El sistema tributario nacional se encuentra comprendido por:

- I. El código tributario
- II. Los tributos siguientes
 1. Para el gobierno central
 - a. Impuesto a la renta ;
 - b. Impuesto general a las ventas;
 - c. Impuesto selectivo al consumo;
 - d. Derecho arancelario;
 - e. Tasas por la prestación de servicios públicos , entre los cuales se consideran los derechos por tramitación de procedimientos administrativos;
 2. Para gobiernos locales: los establecidos según la ley de tributación municipal.
 3. Para otros fines:
 - a. Contribuciones de seguridad social , de ser el caso;
 - b. Contribución al fondo nacional de viviendas – FONAVI

- c. Contribución al servicio nacional de capacitación para la industria de la construcción (SENCICO)” DECRETO LEGISLATIVO N° 771; Ley Marco del Sistema Tributario Nacional

2.1.4. TRIBUTOS

Concepto:

“Nuestro código tributario no define el tributo. El código tributario modelo para América Latina, sí. Lo define como prestación en dinero que el estado, en ejercicio de su poder de imperio, exige con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.

En el glosario tributario de la SUNAT encontramos definidos al tributo como la prestación generalmente pecuniaria que el estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una ley, para cubrir gastos que le demanda al cumplimiento de sus fines” (Flores Soria, 2004) Tributación Teoría y Práctica, 2004)

“Etimológicamente, tributo viene de latín “tributum”, o sea: entregar el vasallo a su señor una cantidad en señal de su reconocimiento de señorío. De esta aceptación etimológica cobra la obligación de tributar, a quienes se hallan en la situación considerados por la ley como hechos impositivos, ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado. (VILLEGAS, 1975)

La constitución política del Perú señala “los tributos se crean, se modifican o derogan, o una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante un decreto supremo.

Los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir, contribuciones y tasas o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con límites que señala la ley.

El estado al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo tiene efecto confiscatorio. Los derechos de urgencia no pueden contener materia tributaria, las leyes relativas a tributos de periodo anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente a su promulgación. Las leyes de presupuesto no pueden contener normas sobre materia tributaria.

No surten efecto las normas tributarias dictadas en la violación de los que establece el presente artículo”. (Constitucion Politica del Peru, 1993) “tributos son prestaciones en dinero que el estado en ejercicio de su poder de imperio, exige con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines (dinero, fuerza, coacción, características de todo tributo)”. (Chávez Ackerman, 2006)

2.1.5. OBJETO DEL TRIBUTO

El objeto del tributo es una prestación en términos de dinero en efectivo (periódica o no, dependiendo del hecho que la motive) a que está obligado el contribuyente o ciudadano sujeto a su pago, pero con carácter excepcional en algunas normas se encuentran reconocida la prestación en especie, por ejemplo en materia de hidrocarburos en que debe entregarse un porcentaje, o de patrimonio artístico donde se admiten obras de arte en pago del impuesto sucesorio o hereditario.

2.1.6. CLASES DE TRIBUTO

Los tributos se pueden clasificar en:

IMPUESTO.- El impuesto es el tributo que sirve para financiar servicios generales que redundan en beneficio de toda la colectividad, cuya causa

genérica son dichos servicios generales y cuya causa específica es la capacidad contributiva que posee el sujeto obligado a la prestación.

En esta definición hemos tratado de incluir los dos elementos diferenciales que en nuestro concepto distinguen el impuesto frente a sus fines, la contribución y la tasa.

(Chávez Ackerman, 2006) “Impuesto: es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado”

(Romero, 2016)“Dentro de la conceptualización del impuesto, el código tributario lo define como el tributo del que no existe contraprestación alguna por parte del Estado. Algunos autores también lo definen como tributos no vinculados, y esto porque no existe vinculación entre lo que el deudor tributario paga, y la contra prestación por parte del Estado.

Esta contraprestación, por parte del Estado se hace difusa porque sirve para satisfacer las necesidades colectivas. No hay beneficiario por la contraprestación estatal”

CONTRIBUCION.- Aclaremos los criterios diferenciales del impuesto en este caso de contribución.

“Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades públicas”.

Según (Camargo Hernandez, 2008) “la prestación debida por quienes encontrándose en una determinada situación , experimentan una particular ventaja económica por efecto del desarrollo de una actividad administrativa, frente a todo los demás, a quienes la actividad beneficiaria de modo distintivo o bien a consecuencia de las cosas que poseen o del ejercicio de una industria , de un comercio o de otra actividad , provocan un gasto o un aumento de gasto

del ente público”, es por eso que la contribución tiene como criterio diferencial la particularidad de beneficio y de la carga, frente a las generalidades de la carga del impuesto y de la individualidad de la carga de la tasa. Esta diferencia fluye de los mismos nombres, de impuesto y contribución; la palabra impuesto deriva del verbo imponer es la más amplia, significa exigir una prestación pecuniaria, mientras tanto la palabra contribución, deriva del verbo contribuir, implica la idea de aporte para la finalidad.

TASA.- Es aquel tipo de tributo que según Gianninies “la prestación pecuniaria debido a un ente público en virtud de una norma legal y la medida en que esta la establezca, por la realización de una actividad del propio ente que afecta de modo particular al obligado.

El criterio diferencial de la tasa frente al impuesto y a la contribución es la utilidad particular que experimenta el obligado y que está en relación directa con el monto de la prestación pecuniaria que está obligado a pagar. Así el contribuyente pide un servicio especial al estado el que se lo otorga exigiéndola a cambio la prestación equivalente. Como ejemplo de tasa tenemos el pago que realiza cualquier persona cuando utiliza el servicio de correos para que produzca y distribuya sin correspondencia”.

“el título cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual.

Las tasas entre otras pueden ser:

1. Arbitrios: Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.

2. Derecho: Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso de aprovechamiento de bienes públicos.
3. Licencias: Son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

2.1.7. ESTRUCTURA DE LA RECAUDACIÓN EN EL PERÚ

De acuerdo al análisis de las estadísticas de Recaudación de SUNAT podemos concluir que muestra un alto grado de concentración; es decir pocos contribuyentes aportan a la mayor parte del monto recaudado por concepto de impuestos

2.1.8. FACTORES QUE INCIDEN EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Los factores que inciden en la recaudación tributaria son de diferente naturaleza y configuran una realidad bastante compleja, pues concurren simultáneamente en el fenómeno tributario.

➤ La Política Tributaria y las Políticas Económicas- Es importante comprender la relación existente entre la política tributaria con otras políticas que se adoptan en el manejo de la economía. Dependiendo de la relación existente, se generarán diferentes características en la recaudación. Ejemplo: Si la política económica de un gobierno comprende el fenómeno a la inversión, se adoptarán medidas que alienten a la reinversión de utilidades. Si la política económica de comercio exterior está orientada a dar protección a la industria nacional, se fijarán medidas para arancelarias y derechos arancelarios elevados con el objeto de restar competitividad a los productos importados. Por otro lado, si la política monetaria considera que parte de la emisión primaria debe destinarse como apoyo para cubrir el déficit fiscal, se alterará el nivel y la composición de los

ingresos tributarios. Asimismo, si tiene incidencia en la recaudación tributaria la política de endeudamiento público. Si hay imposibilidad de obtener un endeudamiento externo, el gobierno se financiará con la recaudación tributaria y el endeudamiento interno.

➤ La Recaudación Tributaria y las variables Macro-Económicas. El Impuesto a la Renta, tanto de las Personas Jurídicas como de las Personas Naturales, depende directamente de la magnitud de las utilidades obtenidas en el ejercicio fiscal. "La recaudación por tributos a las importaciones está relacionada al valor total de las importaciones, principalmente del sector privado y del tipo de cambio. La recaudación tributaria guarda mucha relación con el crecimiento de la actividad productiva. Por lo tanto es necesario fomentar el desarrollo de las actividades productivas (www.Sunat.gob.pe: Nota Tributaria)

2.1.9. EVASIÓN TRIBUTARIA

"Es todo acto que tenga por objeto interrumpir el tempestivo y normado flujo de fondos al Estado en su carácter de administrador "Evadir" proviene del latín "evadere" que significa "sustraerse", irse o marcharse de algo donde se está incluido. Aplicando este razonamiento al campo tributario "evadir" va a tener el significado de "sustraerse al pago" (dolosamente o no) de un tributo que se adeuda en consecuencia la evasión tributaria es un concepto genérico que engloba tanto al ilícito tributario administrativo (infracción tributaria) como al ilícito tributario penal (delito tributario) (Sanabria Ortiz, 2008)

CAUSAS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA.

"La evasión coexiste con los sistemas tributarios desde los tiempos inmemorables, precisamente desde la creación de mismo tributo. Sus causas son profundas y variables y que se pueden tipificar según las condiciones de la

naturaleza humana o de las estructuras sociales, económicas, políticas, culturales que actúan sobre ellas. (Chávez Ackerman, Pascual "Auditoria Tributaria" Tomo I Pág. 78)

Entre las causas más preponderantes tenemos:

Causas Políticas:

- La imagen que el contribuyente tiene del gobierno de turno, especialmente por la prioridad que asigna a ciertos gastos, calificados de improductivos.
- La desconfianza sobre el acierto con que el Estado administra los recursos.
- Poca difusión de obras, trabajos y en general en que se están invirtiendo los recursos del estado.

Causas jurídicas:

La ley tributaria ha sido elaborada con ausencia total de técnica jurídica y con desconocimiento de la realidad del país, siendo muchas veces, copia de la ley de otro.

- En mayoría de los casos, falta de claridad y precisión del hecho generador de la obligación tributaria, dando lugar a un sin número de apreciaciones e interpretaciones."
- Las modificaciones constantes de las normas tributarias hacen de que el contribuyente desoriente su actúa.' (Salazar Mendez, 2009)

Causas Técnicas:

- La falta de personal asignado a las oficinas asignadas de supervisar y controlar la evasión tributaria.

- La falta de orientación, adecuada al comerciante o empresario o persona individual.
- Falta de publicidad e información sobre la ley tributaria y sobre la forma de cumplir con las obligaciones tributarias.

Causas Culturales:

- El desconocimiento de los preceptos legales, dado el nivel cultural imperante en la mayoría de las ciudades del país

FACTORES DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EDUCACIÓN TRIBUTARIA

Siendo uno de los objetivos de la Superintendencia de Administración Tributaria, desarrollar programas de comunicación que tiendan a generar mayor conciencia tributaria para promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, se han planificado una serie de acciones educativas basadas en las siguientes premisas:

- La experiencia en el proyecto "Tributación en la Escuela " que involucró a más de 800 000 alumnos y a casi 3 000 docentes en el ámbito nacional, permitió concluir que la creación de conciencia tributaria tiene que enmarcarse en actitudes ciudadanas orientadas hacia la tributación. Esto significa que el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias pasa antes que asumir el sentimiento de pertenencia a una sociedad, el grado de participación en su sostenimiento y en la responsabilidad respecto de su futuro. Implica desarrollar primero nuestra conciencia ciudadana de compromiso y responsabilidad con la sociedad y el Estado, derivándose de ella nuestros deberes tributarios.
- La educación es el medio más eficaz para desarrollar conciencia Ciudadana y tributaria por su influencia en la formación de valores, en el

desarrollo de actitudes, en la transmisión de conocimientos y en la promoción de comportamientos de la calidad de vida individual y social. •

El desarrollo de la conciencia tributaria en la población peruana es un objetivo nacional de mediano y largo plazo al que deben concurrir otros sectores. Por ello se está trabajando un convenio interinstitucional con el Ministerio de Educación.

EFFECTOS DE LA EVASION TRIBUTARIA

La acción evasiva del contribuyente en el cumplimiento de sus deberes fiscales, origina como consecuencia la supresión, disminución o demora de los ingresos económicos del estado, cabe decir del tesoro público.

A raíz de tales hechos percibirlos resulta perjudicada, en última instancia, la propia colectividad, porque él no disponer el estado los recursos suficientes para la satisfacción de las diversas necesidades públicas, muchos de los planes previos para ello, serán postergados o quedaran truncos.

El fenómeno evasivo, puede desatar infinidad de efectos negativos desde el punto de vista económico, político, social, cultural, etc. que inciden en la satisfacción de las necesidades públicas, la de financiación de las arcas fiscales, la inseguridad social y política que conduce al atraso, el desorden, etc. (CHAVEZ ACKERMAN, 1996)

2.1.10. CONCIENCIA TRIBUTARIA

Es la actitud que asume todo individuo respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias. La formación de la conciencia tributaria responde a factores culturales y morales. Básicamente es comprender que abonando los tributos se contribuye a que el Estado pueda cumplir con sus fines. Actualmente, la SUNAT ha iniciado un nuevo plan de Educación Tributaria a través de teatros

y la realización de juegos y concursos. De esta manera, la SUNAT fortalece la conciencia tributaria en los niños y jóvenes del todo el territorio peruano "Un ejemplo de la falta de conciencia tributaria es la no exigencia del comprobante de pago para obtener una rebaja en el precio o simplemente porque le resulta indiferente; otro es la obtención de ganancias ilícitas, sorprendiendo la buena fe de la Administración Tributaria mediante la simulación de actividades y documentos a favor de terceros.

La tributación es la primera fuente de los recursos que tiene el Estado para cumplir con sus funciones y, por lo tanto, constituye un factor fundamental para las finanzas públicas, asimismo, debe comprenderse que la evasión, reduce significativamente las posibilidades reales de desarrollo de un país y obliga al Estado a tomar medidas que a veces, resultan más perjudiciales para los contribuyentes que si aportan, como por ejemplo, la creación de tributos o el incremento de las tasas ya existentes, creando malestar y propiciando mayor evasión. Cuando el contribuyente declara y/o paga menos tributos por errores materiales y/o desconocimiento, transgrediendo la Ley. (Diario la Primera)

Entendemos por evasión tributaria a todos aquellos actos que impliquen el no pago del tributo en forma total o parcial que le hubiere correspondido abonar a un determinado contribuyente. En toda sociedad moderna, los ciudadanos entregan recursos al estado para que este los asigne eficientemente de acuerdo a las necesidades de la comunidad. A través de tributos, recursos de la comunidad regresan a ella bajo la forma de servicios y obras públicas. (Villegas, 2006) Sin embargo no todos los contribuyentes y responsables tienen ese comportamiento. Inclusive hay quienes tienen conductas o realizan actos contrarios a la ley con la finalidad de eliminar o disminuir la carga tributaria que

los afecta. Este tipo de comportamiento se conoce como Evasión Tributaria. La evasión tributaria crea una bonanza irreal, pasajera y peligrosa. Es Irreal porque no es consecuencia del éxito de la actividad económica realizada sino de acciones penadas por ley. El evasor sustenta su espejismo económico en la disminución de recursos del estado en abierto atentado contra el bien común y eso es delito. Es pasajero porque no pueden durar eternamente; más temprano que tarde será detectado por la SUNAT.

El avance tecnológico, los sistemas informáticos, los programas implementados actúan en contra del evasor. Y por último es peligrosa porque tipifica como delito tributario y es sancionado de acuerdo a la ley penal tributaria.

Causas de la Evasión Tributaria

Hay algunas de tipo macroeconómico y son:

a) La inflación

La elevación permanente y constante del nivel general de precios afecta el cumplimiento tributario, porque reduce el ingreso real de los contribuyentes. En muchos casos el contribuyente pretende mantener su capacidad adquisitiva a través del no pago al fisco, para lo cual se vale de algunas acciones ilícitas.

Así, (finanzas, 2015) el menor poder adquisitivo es cubierto con el monto evadido.

Durante los años de 1988 a 1991, se dieron las tasas de inflación más elevadas de la historia peruana de 66.7% a 75% los toques y en estos periodos los índices de evasión fueron del 78% al 92%; por lo que inflación y evasión, se encuentran estrechamente relacionados. Para ello se ha previsto:

Aumentar los ingresos fiscales permanentes. Se vienen implementando medidas orientadas a ampliar la base tributaria de manera permanente a través de:

i) el ataque frontal contra la evasión fiscal que es alta (cerca de 35% en el IGV y mayor a 50% en el Impuesto a la Renta),

ii) la reducción del contrabando (cerca de 3% de las importaciones),

iii) la mayor formalización y fiscalización (especialmente trabajadores independientes),

iv) el énfasis en las transacciones electrónicas que no sólo facilitan el cumplimiento tributario y aduanero sino generan mejor y mayor oportunidad en la información,

v) la recuperación de la deuda en cobranza, vi) el análisis de riesgo para los sistemas de fiscalización y control, vii) la racionalización de las exoneraciones y beneficios tributarios, y viii) la optimización, entre otros, del Impuesto Predial, del Impuesto de Alcabala e Impuesto al Patrimonio Vehicular, con la finalidad de permitir el fortalecimiento de la gestión de los Gobiernos Locales sin afectar la equidad del sistema tributario.

b) La recesión de la economía

Se entiende por recesión la caída del PBI real, caída de la producción y aumento del desempleo.

Del mismo modo, la reducción en el nivel de actividad por tanto en el nivel de ingresos, es financiada con atrasos al fisco, de esta forma, el incumplimiento de las obligaciones tributarias y la evasión son mecanismos utilizados por los contribuyentes para suavizar los impactos temporales negativos en su nivel de ingresos.

c) Actitud Social

Esta depende de las convicciones éticas de la sociedad acerca del cumplimiento tributario, lo que está directamente relacionado con el rol de las normas sociales en cada país, región o ciudad.

La evasión prospera cuando la sociedad participa de ella perdonándola, de lo contrario quedara limitada a un reducido número de individuos. En suma, los ciudadanos a la larga son parte responsable en la prevención de la evasión, conducta que tiene que ver con el proceso de concientización tributaria.

Dentro de la Actitud Social podemos referirnos a la conciencia tributaria de los ciudadanos.

La conciencia Tributaria (Camargo Hernandez, 2008) está referida a actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir de los individuos. El resultado del proceso de formación de la conciencia tributaria lleva a que la persona adopte distintas posiciones desde tolerar la evasión y el contrabando hasta no tolerar en lo absoluto.

d) Equidad Fiscal

Basada en el Principio tributario, tiene que ver en lo que percibe cada individuo de acuerdo a su capacidad contributiva. Este aspecto tiene que ver con el proceso de la concientización tributaria.

e) Uso de los recursos fiscales.

Se refiere a lo que los ciudadanos perciban de la utilización de sus impuestos. A la sociedad le interesa que sus impuestos financien obras sociales o productivas y no que se destinen al mantenimiento de la burocracia y otros gastos improductivos; en consecuencia, la magnitud de la evasión dependerá de

si el gasto público es destinado a la ejecución de proyectos y obras en los sectores productivos y sociales (educación, salud y vivienda).

f) Exoneraciones

El establecimiento de exoneraciones para algunos sectores económicos o zonas geográficas que son utilizadas de manera incorrecta. Además, algunas experiencias demuestran que estas herramientas no han tenido los resultados esperados.

g) Complejidad de Normas La emisión de normas tributarias que son complicadas y complejas, es lo que atenta contra la simplicidad y la neutralidad en la aplicación de los tributos y repercute en el pago de los impuestos y la inestabilidad tributaria. Según Francisco Camargo Hernández una de las principales causas de la evasión tributaria es la ausencia de una verdadera conciencia tributaria individual y colectiva, motivada por la imagen que la comunidad tiene del estado y la percepción frente a la imparcialidad en sus gastos e inversiones al no tener conocimiento de los programas de gobierno y las políticas de redistribución del ingreso. Por tal motivo hay quienes consideran que no deben contribuir al ente recaudador, porque sus aportes no generan obras y porque nadie les asegura que no despilfarren lo que aportan al estado. La existencia de corrupción puede viciar una política eficaz, los posibles evasores, en oportunidades, son capaces de sobornar funciones públicas. La evasión tributaria puede ser del orden social, estructural, normativo, administrativo, también están aquellas de naturaleza técnica como los vacíos en las leyes, la falta de claridad y las dudas en su interpretación y aplicación (la incertidumbre de la norma tributaria). De naturaleza política: como los factores de política económica y financiera, que intervienen en la modificación del

equilibrio y la distribución de la carga fiscal, y pueden constituir estímulos negativos en el comportamiento del contribuyente. Accidentales: como aquellos elementos excepcionales, naturales, políticos y sociales que se resuelven en una alteración de las condiciones contributivas o en un cambio en las actividades de los sujetos pasivos de la imposición frente a las obligaciones fiscales. De naturaleza económica, o sea, aquella en la que se considera el peso de la carga tributaria con respecto de las posibilidades contributivas reales de los sujetos impositivos. Y de naturaleza psicológica: constituida por un conjunto de tendencias individuales del sujeto a reaccionar de distinta manera ante la obligación de contribuir a los gastos del gobierno, incluyendo inconvenientes como la relación de confianza entre la administración y los contribuyentes, los sistemas de distribución de la carga fiscal, la productividad y calificación de los gastos públicos. (Romero, 2016) Otra causas de evasión fiscal son: la falta de educación basada en la ética y moral, la insolidaridad con el Estado que necesita recursos y la idiosincrasia del pueblo cuando piensa que las normas han sido hechas para violarlas o incumplirlas, la desconfianza en cuanto al manejo de los recursos por parte del Estado y el no considerar que se recibe una adecuada prestación de servicios. El contar con un sistema tributario poco transparente y flexible entendiéndose, este último, como la adecuación de la administración tributaria a los continuos cambios socioeconómicos y de política tributaria. (Tapia., M.G.2005)

Efectos de la Evasión Tributaria

La evasión afecta al Estado y a la colectividad de diversas formas:

1. No permite que el Estado cuente con los recursos necesarios para brindar los servicios básicos a la población, especialmente a la de menores recursos.

2. Influye en la generación de un déficit fiscal, que origina nuevos tributos, mayores tasas o créditos externos.
3. La creación de más tributos o el aumento de las tasas de los tributos ya existentes afectan a los que cumplen con sus obligaciones, cuando lo lógico sería ampliar la base contributiva con respecto a los que poco o nada tributan.
4. De otro lado, por los préstamos externos hay que pagar intereses, lo que significa mayores gastos para el Estado; es decir, toda la sociedad debe hacer un esfuerzo para pagar los gastos ocasionados por quienes no cumplieron con sus obligaciones tributarias.
5. Perjudica al desarrollo económico del país, no permitiendo que el Estado pueda redistribuir el ingreso a partir de la tributación.

En suma, la evasión tributaria nos perjudica a todos. Por este motivo, quienes formamos parte de la sociedad debemos hacer lo que esté a nuestro alcance para erradicarla.

El primer paso es tomar conciencia de que el pago de impuesto no es simplemente una disminución de nuestros ingresos, sino un aporte al desarrollo de nuestro país y a la posibilidad para que la mayoría de gente de bajos ingresos económicos, tengan la oportunidad de mejorar su calidad de vida. (finanzas, 2015)

DEBERES CIUDADANOS PARA CON EL ESTADO

Entre los deberes más importantes para con el Estado tenemos el sentido de cooperación que debemos tener todos los ciudadanos a fin de unir esfuerzos para llegar a un fin común, que es el bienestar social. Al pagar nuestras obligaciones en forma voluntaria estamos cumpliendo con nuestros deberes ciudadanos asumiendo una conciencia fiscal que ayuda al estado cumplir con su

labor social, en bien de la población, porque no solo se trata de exigir al estado el cumplimiento de las necesidades comunitarias, sino de cooperar para que este cumpla con sus fines.

VALORES SOCIALES: Constituyen aspiraciones o propósitos que benefician a toda la sociedad. Y responde a la pregunta ¿qué quiere usted para el mundo? Dentro de los valores éticos sociales encontramos: Valores éticos morales; se refiere a los modos de conducta necesarios para alcanzar nuestros valores finales, y no son necesariamente fines existenciales. De hecho, ¡a palabra "moral" proviene del latín mores, que significa costumbre. Y responde a la pregunta ¿cómo cree que hay que comportarse con quienes los rodean? Los valores sociales más importantes son:

Solidaridad:

Es un valor que nos ayuda a ser una mejor sociedad y que no solamente debe vivirse en casos de desastre y emergencia.

Justicia:

La justicia consiste en cada persona debe recibir lo que le corresponde, en su calidad de persona humana. La justicia se origina en la igualdad, que considera a todos los seres humanos con los mismos derechos y deberes, con la misma libertad y responsabilidad para decir y actuar.

Participación:

Es una actitud que consiste en actuar individualmente y organizadamente en la toma de decisiones relacionadas a los asuntos públicos. Esta actitud implica también asumir, responsabilidades para aportar al mejoramiento de la sociedad. Por lo tanto, la participación ciudadana se concreta en una relación tendiente a mantener o transformar la sociedad.

Transparencia:

Consiste en entender que el poder de los gobernantes emana de la voluntad del pueblo, por lo que las acciones de gobierno deben ser de conocimiento público. De otro lado, implica entender que los gobernantes están sujetos al control de los gobernados.

2.1.11. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

BASE LEGAL

Texto Único Ordenado (TUO) de la ley del impuesto general a las ventas (IGV) e Impuesto Selectivo al Consumo (ISC). Decreto Legislativo N° 821, Aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF Reglamento de la Ley del IGV e ISC. Decreto Supremo N° 136-96-EF

ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL IMPUESTO

OPERACIONES GRAVADAS

El Impuesto General a las Ventas grava las siguientes operaciones:

- La venta en el país de bienes muebles;
- La prestación o utilización de servicios en el país;
- Los contratos de construcción;
- La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.
- La importación de bienes.

NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La obligación tributaria se origina:

En la venta de bienes, en la fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el reglamento o en la fecha en que se entregue el bien, lo que ocurra primero.

Tratándose de naves y aeronaves, en la fecha en que se suscribe el correspondiente contrato.

Tratándose de la venta de signos distintivos, invenciones, derechos de autor, derechos de llave y similares, en la fecha o fechas de pago señaladas en el contrato y por los montos establecidos; en la fecha en que se perciba el ingreso, por el monto que se perciba, sea total o parcial; o cuando se emite el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el Reglamento, lo que ocurra primero.

SUJETOS DEL IMPUESTO

Son sujetos del Impuesto en calidad de contribuyentes, las personas naturales, las personas jurídicas, las sociedades conyugales que ejerzan la opción sobre atribución de rentas prevista en las normas que regulan el Impuesto a la Renta, sucesiones indivisas, sociedades irregulares, patrimonios fideicometidos de sociedades totalizadoras, los fondos mutuos de inversión en valores y los fondos de inversión que desarrollen actividad empresarial que;

- Efectúen ventas en el país de bienes afectos, en cualquiera de las etapas del ciclo de producción y distribución;
- Presten en el país servicios afectos;
- Utilicen en el país servicios prestados por no domiciliados;
- Ejecuten contratos de construcción afectos;
- Efectúen ventas afectas de bienes inmuebles;
- Importen bienes afectos.

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

IMPUESTO BRUTO

El Impuesto Bruto correspondiente a cada operación gravada es el monto resultante de aplicar la tasa del Impuesto sobre la base imponible.

El impuesto "bruto correspondiente al contribuyente por cada período tributario, es la suma de los Impuestos Brutos determinados conforme al párrafo precedente por las operaciones gravadas de ese período.

BASE IMPONIBLE

La base imponible está constituida por:

- El valor de venta, en las ventas de bienes.
- El total de la retribución, en la prestación o utilización de servicios.
- El valor de construcción, en los contratos de construcción
- El ingreso; percibido, en la venta de inmuebles, con exclusión del correspondiera. al valor del terreno.
- El Valor en Aduana determinado con arreglo a la legislación pertinente, más los derechos e impuestos que afecten la importación con excepción del Impuesto General a las Ventas, en las importaciones.

TASA DEL IMPUESTO

La tasa del impuesto es 17% (La tasa del impuesto se mantiene en 17% hasta el 31.12.2008 conforme al Artículo 6o de la ley N° 29144, publicada el 10.12.2007 y vigente a partir del 01.01.2008).

COMPROBANTES DE PAGO

"Los contribuyentes del Impuesto deberán entregar comprobantes de pago por las operaciones que realicen, los que serán emitidos en la forma y condiciones que establezca la SUNAT

2.1.12. IMPUESTO A LA RENTA

DECRETO SUPREMO N° 179-2004-EF (Publicado el 08 de diciembre de 2004) (Actualizado al 15.03.2007) Que mediante Decreto Legislativo N° 774 se aprueba la Ley del Impuesto a la Renta; Que a través del Decreto Supremo N° 054-99-EF se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta; habiéndose aprobado con posterioridad a su vigencia diversos dispositivos legales que han complementado y/o modificado el texto de la Ley del Impuesto a la Renta. Que la Disposición Final Única del Decreto Legislativo N° 949 establece que por Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas se expedirá el nuevo Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Única del Decreto Legislativo N° 949

DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Impuesto a la Renta grava:

- a) Las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.
- b) Las ganancias de capital.
- c) Otros ingresos que provengan de terceros, establecidos por esta Ley.
- d) Las rentas imputadas, incluyendo las de goce o disfrute, establecidas por esta Ley.

DE LA BASE JURISDICCIONAL DEL IMPUESTO

Están sujetas al impuesto la totalidad de las rentas gravadas que obtengan los contribuyentes que, conforme a las disposiciones de esta Ley, se consideran domiciliados en el país, sin tener en cuenta la nacionalidad de las personas

naturales, el lugar de constitución de las jurídicas, ni la ubicación de la fuente productora.

DE LOS CONTRIBUYENTES

Son contribuyentes del impuesto las personas naturales, las sucesiones indivisas, las asociaciones de hecho de profesionales y similares y las personas jurídicas. También se considerarán contribuyentes a las sociedades conyugales que ejercieran la opción prevista en el Artículo 16° de esta Ley

DE LAS TASAS DEL IMPUESTO

"El impuesto a cargo de los perceptores de rentas de tercera categoría domiciliadas en el país se determinará aplicando la tasa del treinta por ciento (30%) sobre su renta neta. Las declaraciones juradas, balances y anexos se deberán presentar en los medios, condiciones, forma, plazos y lugares que determine la SUNAT.

2.1.13. REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO

- Las personas naturales y sucesiones indivisas domiciliadas en el país, que exclusivamente obtengan rentas por la realización de actividades empresariales.
- Las personas naturales no profesionales, domiciliadas en el país, que perciban rentas de cuarta categoría únicamente por actividades de oficios.
- Las E.I.R.L. - Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada. (Ley N° 30056 publicada el 2 de julio de 2013.)

SUJETOS COMPRENDIDOS

Para acogerte al Nuevo RUS debes cumplir con las siguientes condiciones:

- El monto de tus ingresos brutos no debe superar S/. 360,000 en el transcurso de cada año, o en algún mes tales ingresos no deben ser superiores a treinta mil Nuevos Soles (S/ 30,000).
- Realizar tus actividades en un sólo establecimiento o una sede productiva.
- El valor de los activos fijos afectados a tu actividad no debe superar los setenta mil Nuevos Soles (S/. 70,000). Los activos fijos incluyen instalaciones, maquinarias, equipos de cualquier índole etc. No se considera el valor de los predios ni de los vehículos que se requieren para el desarrollo del negocio.
- Las adquisiciones y compras afectadas a la actividad no deben superar los S/. 360,000 en el transcurso de cada año o cuando en algún mes dichas adquisiciones no superen los S/ 30,000.

ACOGIMIENTO

- Cuando inicias tus actividades en el transcurso del ejercicio
- Si te encuentras en el Régimen General o del Régimen Especial del Impuesto a la Renta y quieres acogerte al NRUS.

CATEGORIAS DEL RUS.

De acuerdo al monto total límite de Ingresos Brutos y Adquisiciones Mensuales se han establecido la categoría y la cuota mensual que le corresponde a cada contribuyente que desea acogerse al Nuevo Régimen Único Simplificado, Si cumple con los requisitos para ser contribuyente del Nuevo RUS, usted debe verificar la categoría que le corresponde

2.1.14. RÉGIMEN ESPECIAL DEL IMPUESTO A LA RENTA

El RER es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría provenientes de:

- a) Actividades de comercio y/o industria, entendiéndose por tales a la venta de los bienes que adquieran, produzcan o manufacturen, así como la de aquellos recursos naturales que extraigan, incluidos la cría y el cultivo.
- b) Actividades de servicios, entendiéndose por tales a cualquier otra actividad no señalada expresamente en el inciso anterior.

ACOGIMIENTO.

- Los ingresos anuales no deben superar los S/. 525,000.
- El valor de los activos fijos afectados a la actividad exceptuando predios y vehículos, no superar los S/. 126,000.
- El personal afectado a la actividad no debe ser mayor a 10 personas por turno de trabajo
- El monto acumulado de adquisiciones al año no debe superar los S/. 525,000

ACTIVIDADES EXCLUIDAS.

No pueden incorporarse al RER, entre otros los contribuyentes que se dediquen a las siguientes actividades:

- Realicen actividades que sean calificadas como contratos de construcción según las normas del Impuesto General a las Ventas, aun cuando no se encuentren gravadas con el referido Impuesto.
- Presten el servicio de transporte de carga de mercancías siempre que sus vehículos tengan una capacidad de carga mayor o igual a 2 TM (dos

toneladas métricas), y/o el servicio de transporte terrestre nacional o internacional de pasajeros.

- Organicen cualquier tipo de espectáculo público.
- Sean notarios, martilleros, comisionistas y/o rematadores; agentes corredores de productos, de bolsa de valores y/u operadores especiales que realizan actividades en la Bolsa de Productos; agentes de aduana y los intermediarios de seguros.
- Sean titulares de negocios de casinos, tragamonedas y/u otros de naturaleza similar.
- Sean titulares de agencias de viaje, propaganda y/o publicidad.
- Desarrollen actividades de comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, de acuerdo con el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos.
- Realicen venta de inmuebles.
- Presten servicios de depósitos aduaneros y terminales de almacenamiento.
- Realicen las siguientes actividades, según la revisión de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU aplicable en el Perú según las normas correspondientes.
- Actividades de médicos y odontólogos.
- Actividades veterinarias.
- Actividades jurídicas.
- Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría, asesoramiento en materia de impuestos.

- Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico.
- Actividades de informática y conexas.
- Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión

IMPUESTOS COMPRENDIDOS

Los contribuyentes que se acojan al RER, deben cumplir con declarar y pagar mensualmente el Impuesto a la Renta (Régimen Especial) y el IGV. La tasa de 1.5% se aplica desde el período octubre de 2008, independientemente de la actividad realizada

COMPROBANTES

- Facturas: Físicas y/o Electrónicas.
- Boletas de venta.
- Liquidaciones de compra.
- Tickets y cintas emitidos por máquinas registradoras o por sistemas informáticos autorizados por SUNAT.
- Notas de crédito
- Notas de débito
- Guías de remisión remitente, en los casos que se realice traslado de mercaderías.

LIBROS CONTABLES

Los contribuyentes acogidos al Régimen Especial del Impuesto a la Renta deben registrar sus operaciones en los siguientes libros y registros:

- Registro de Compras
- Registro de Ventas e Ingresos

Así como aquellos que por otras normas legales específicas normas especiales deban llevar de acuerdo a su actividad o bienes que produzca, utilice o comercialice (GOMEZ AGUIERRE, 2013)

2.1.15. REGIMEN GENERAL DEL IMPUESTO A LA RENTA

Es un régimen tributario que comprende las personas naturales y jurídicas que generan rentas de tercera categoría (aquéllas provenientes del capital, trabajo o de la aplicación conjunta de ambos factores). Aquellos contribuyentes que provienen del Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS) o del Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER), que deseen incorporarse al Régimen General, pueden realizarlo en cualquier momento del año mediante la presentación de la declaración pago correspondiente al mes en que se incorporen, utilizando el PDT N° 621 o el Formulario N° 119 según corresponda. (GOMEZ AGUIERRE, 2013)

IMPUESTOS COMPRENDIDOS

Por su actividad económica:

- IGV: 18% de las ventas mensuales con derecho a deducir crédito fiscal.
- RENTA: Declaración y pagos a cuentas mensuales, de acuerdo con alguno de los siguientes sistemas de cálculo:
 - Sistema A): Método del Coeficiente sobre los Ingresos Netos mensuales
 - Sistema B): Método del 2% de los Ingresos Netos mensuales
- Declaración anual y pago de regularización: 30% sobre la renta neta imponible
- Adicionalmente, de corresponderle, debe realizar los pagos del Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN).

- ISC: Sólo si estuviera afecto. La tasa del impuesto, es de acuerdo con las tablas anexas de la Ley del IGV e ISC.

Si tiene trabajadores dependientes:

- Contribuciones al es salud: 9%
- Retenciones.

De ser el caso, debe cumplir con efectuar las retenciones correspondientes a las rentas que abone por segunda, cuarta y quinta categoría, aportes a la ONP, así como a los contribuyentes no domiciliados

LIBROS CONTABLES

Los perceptores de rentas de tercera categoría (sea persona natural o jurídica) cuyos ingresos brutos anuales no superen las 150 UIT (S/. 532,500 para el ejercicio 2009) deberán llevar como mínimo un Registro de Ventas, un Registro de Compras y un Libro de Diario de Formato Simplificado,

Demás perceptores de rentas de tercera categoría cuyos ingresos brutos anuales superen las 150 UIT (S/. 532,500 para el ejercicio 2009) están obligados a llevar contabilidad completa. Adicionalmente, los contribuyentes del Régimen General deben llevar cualquier otro libro o registro especial que estuvieran obligados de acuerdo a las normas tributarias, al tipo de organización o a otras circunstancias particulares. (GOMEZ AGUIERRE, 2013)

2.1.16. ORGANO RECAUDADOR DEL IMPUESTO

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - Sunat

La SUNAT es una institución pública que pertenece al sector economía y finanzas. Es una entidad que genera sus propios ingresos y tiene autonomía económica, administrativa, funcional, técnica y financiera. Fue creada por la Ley N° 24829 del 8 de junio de 1988 y su Ley General fue

aprobada por el Decreto Legislativo N° 501 del 1 de diciembre del mismo año. Posteriormente, mediante el Decreto Supremo 061-2002-PCM, publicado el 12 de julio de 2002, se dispuso la fusión entre la SUNAT y ADUANAS. Como consecuencia de la integración entre ambas entidades, la SUNAT actualmente es responsable de administrar el 99% de los Ingresos tributarios del gobierno central consolidado.

“La Superintendencia Nacional de la Administración Tributaria (SUNAT) tiene por finalidad administrar, aplicar, fiscalizar y recaudar los tributos internos son excepción de las municipalidades así como proponer y participar en la reglamentación de las normas tributarias”. (DECRETO LEGISLATIVO N° 501, Ley General de la Superintendencia Nacional de la Administración Tributaria)

“Es función de la administración tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella”. (DECRETO SUPREMO N° 135-99-EF, Texto Único Ordenado del Código Tributario, Art.55°)

VISIÓN

“Constituirse en una institución moderna e innovadora que facilita el comercio exterior y el efectivo cumplimiento tributario y aduanero, brindando servicios de excelencia”.

MISIÓN

“Gestionar integralmente el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, la facilitación del comercio exterior, de forma eficiente,

transparente, legal y respetando al contribuyente o usuario”. valores, integridad, excelencia, compromiso institucional y personal

Objetivos Estratégicos

- a) Promover el Cumplimiento Tributario Voluntario. Mediante la facilitación del cumplimiento tributario, virtualizando los servicios y reduciendo los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias. Asimismo, fomentar la generación de conciencia tributaria en los distintos segmentos de la sociedad.
- b) Facilitar el Comercio Exterior.
- c) Contribuir a la competitividad del país mediante la facilitación del comercio exterior, reduciendo el tiempo de despacho, así como combatiendo la competencia desleal y el contrabando.
- d) Reducir el Incumplimiento Tributario Generar una efectiva sensación de riesgo, mediante la mejora de los mecanismos de detección de los ilícitos tributarios y aduaneros.
- e) Fortalecer la Institucionalidad de la SUNAT Implementar y dotar a la organización de las herramientas necesarias para el mejor cumplimiento de su rol en el estado y la sociedad.

2.1.17. FACULTADES EXTRA ORDINARIAS DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Aparte de las atribuciones de recaudación y fiscalización, para la cual fue creada la administración tributaria, tiene otras facultades extraordinarias, estipuladas según el código tributario (vigente), Ley penal tributaria, Ley de delito e Infracción tributaria y demás normas implementadas para la administración; entre ellas tenemos:

- Facultad de Presunción
- Facultad Discrecional
- Facultad de Reserva Tributaria
- Facultad de Recabar y procesar denuncia penal
- Facultad de Recompensar
- Facultad de Sancionar

Algunas facultades que constitucionalmente ni siquiera están establecidos, mucho menos para la Administración Tributaria pero, al amén gracias que otorga facultades el Poder Legislativo al Poder Ejecutivo se han implementado vía Decretos Legislativos.

La Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de sancionar las infracciones que serán determinadas en forma objetiva, así como la acción de omisión de los deudores tributarios o terceros que violen las normas tributarias. Cualquier persona puede denunciar ante la Administración Tributaria la existencia de actos que presumiblemente constituyan delitos tributarios y la Administración Tributaria de constatar hechos que "presumiblemente constituyan delito tributario o estén encaminados a este propósito", tienen la facultad, discrecional de formular denuncia penal. Esto sin el requisito previo de culminación de fiscalización o verificación. Son párrafos, entre otras facultades, que además de dictar normas, acatar o auto acatar tributos, la fiscalización se extralimita hasta valiéndose de presunciones de personas particulares que denuncie a la Administración. Esta, sin la necesidad de concluir la vía administrativa, en uso de sus facultades discrecionales formularía proceso penal ante el Ministerio Público

PRINCIPALES FORMAS DE INCUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

El incumplimiento tributario en el Perú está generalizado. La evasión es un proceso que se da en los grandes, medianos, pequeños empresarios o comerciantes así como contribuyentes de los gobiernos locales.

“tratándose de impuestos anuales de autodeterminación (voluntad de contribuyentes), las principales formas de incumplimiento tributario son:

- Falta de inscripción.
- Falta de pago de impuesto declarado o determinado.
- Declaración errónea, inexacta o falsa
- Incumplimiento de los deberes formales tales como llevar anotaciones, conservar comprobantes, etc.” (CHAVEZ ACKERMAN, Auditoria Tributaria, 1985)

2.1.17. COMERCIO INFORMAL

Cuando nos referimos a COMERCIO INFORMAL se piensa inmediatamente en un problema, puesto que estos empresarios y vendedores informales cuyos negocios no están registrados, no pagan impuestos y no se rigen por las leyes, reglamentos y pactos vigentes, pues se les considera como competidores desleales de las Empresas y tiendas que operan en la legalidad, pagando puntualmente sus impuestos, pues ya que al evadirse los impuestos u obligaciones tributarias, privan al estado de recursos necesarios para atender las necesidades sociales y de realizar urgentes obras de infraestructura. (Burgea, 2015)

“...En países como el Perú el problema no es la economía informal, sino el estado. Aquella es más bien una respuesta popular espontánea y creativa ante

la incapacidad estatal para satisfacer las aspiraciones más elementales de los pobres.

Cuando la legalidad es un privilegio al que solo se accede mediante el poder económico y político, a las clases populares no les queda otra alternativa que la ilegalidad. Este es el origen del nacimiento de la economía Informal...legalizar una pequeña industria, en estas condiciones, esta fuera de las posibilidades de un hombre de recursos modestos, como comenzaron siéndolo todos los informales del Perú.

“El sector informal, es una amplia gama y heterogénea de ocupaciones, resultando imposible clasificarlas en una categoría restringida. Se puede encontrar micro empresas en proceso de nacimiento y/o extinción, hasta las que se encaminan a una proceso de transición hacia la formación; muchas son dirigidas por una o dos personas generalmente de la familia, que trabaja en su domicilio y otros han incorporado entre cinco y seis personas asalariada, algunos solo tienen herramientas o algún vehículo (carretillas, triciclos), y otros han incorporado alguna maquinaria y herramientas adquiridas de segunda mano, puesto que muchos son ilegales, en el sentido de que trabajan sin autorización oficial, no tienen acceso a diversos servicios, como el crédito, prestaciones de seguridad, también tienen acceso limitado a los mercados como el de Exportación”.

Respecto a todos estos conceptos referentes al COMERCIO INFORMAL, se puede definir como un conjunto de unidades económicas, generadas por aquellas que conforman el excedente bruto de la mano de obra, vale decir, el grupo poblacional que, al no tener posibilidad de incorporarse en el aparato

empresarial formal se ha visto en la necesidad de desarrollar diversas formas de auto-empleo, a partir de una situación inicial de carencia extrema de capitales.

2.1.18. MODALIDADES DEL SECTOR INFORMAL

Si bien este tipo de comercio tiene dos modalidades claramente definidos el comercio ambulatorio y los mercados informales, no se trata de compartimientos estancos, sino de distintas etapas de un mismo fenómeno, por que la persona que empieza de ambulante no lo hace con la idea de quedarse en las calles para siempre, sino con el propósito de trasladarse algún día hacia mercados fuera de la vía pública, para desarrollar el comercio en condiciones mas favorables. Los comerciantes que hoy en día ocupan los mercados alguna vez estuvieron en la calle.

VENTAJAS DE SER UN EMPRENDEDOR FORMAL

¿Por qué dejar de ser informal? A continuación te decimos las principales ventajas de ser un emprendedor formal: (Romero, 2016)

1. Mayores posibilidades de posicionarte en el mercado, pues no tendrás problemas legales.
2. Puedes asociarte con otras personas o con otras empresas para lograr mayor competitividad.
3. Mayor credibilidad y confianza por parte de los clientes, si eres informal no les brindas seguridad, por lo tanto tendrás una menor clientela.
4. Tendrás mayores posibilidades de acceder a nuevos mercados y expandirte hacia plazas internacionales por medio de la exportación.
5. Puedes acceder a préstamos y créditos de diferentes instituciones financieras tanto estatales como privadas. Puedes comprar con factura y acceder al crédito fiscal.

6. Podrás participar en licitaciones públicas a través de la OSCE y hacer del Estado tu gran cliente. Asimismo, ser parte de la lista de proveedores de las grandes empresas, pues contarás con los requisitos formales.
7. Contribuirás con el Perú, ya que impulsarás el desarrollo social y económico con el pago de impuestos. Es necesario que sepas que las Pymes cuentan con beneficios tributarios.

2.2. MARCO CONCEPTUAL

2.2.1. ACREEDOR TRIBUTARIO

Es aquella persona (física o jurídica) legítimamente facultada para exigir el pago o cumplimiento de una obligación contraída por dos partes con anterioridad. Es decir, que a pesar de que una de las partes se quede sin medios para cumplir con su obligación, ésta persiste.

2.2.2. ADMINISTRACIÓN

Dícese de la función que consiste en asegurar la aplicación cotidiana de las leyes y la buena marcha de los servicios públicos, conforme a las directivas emanados del Gobierno Central o Poder Ejecutivo.

2.2.3. ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

Es la entidad facultada por el estado para la administración de los tributos. Son órganos de la Administración: SUNAT, los gobiernos regionales y locales.

2.2.4. BASE IMPONIBLE.

Valor numérico sobre el cual se aplica la base tributaria para determinar el monto a pagar.

2.2.5. BASE PRESUNTA.

En mérito a los hechos y circunstancias que, por relación normal con el hecho generador de la obligación tributaria, permitan a la administración tributaria

establecer la existencia y la cuantía de la obligación directamente los procedimientos de determinación sobre base presunta.

2.2.6. BASE TRIBUTARIA.

Número de personas naturales o jurídicas que están obligadas al cumplimiento de las obligaciones tributarias. Actualmente la base tributaria constituye uno de los objetivos de la Administración Tributaria.

2.2.7. CAPITAL.

Stock de bienes y servicios que se emplean en la producción y que a su vez han sido producidos. Por lo regular se hace una distinción entre capital fijo que consiste en bienes durables, edificios, equipos, maquinarias y capital circulante que consiste en stock de materias primas y bienes semi-terminados, componentes, etc.

2.2.8. CAPITAL PERSONAL.

En las empresas unipersonales es la diferencia entre el activo y pasivo y equivale al patrimonio.

2.2.9. CAPACIDAD CONTRIBUTIVA.

Aptitud que tiene una persona natural o jurídica para pagar impuestos y que está de acuerdo a la disponibilidad de recursos con que cuenta.

2.2.10. CAPACITACIÓN.

Hacer apto, habilitar a alguien para alguna cosa, cabe destacar que una capacitación también es orientar, dar a conocer, informar a los comerciantes informales referentes a aspectos tributarios pertinentes a fin de que puedan conocer los aspectos legales referentes a la tributación.

2.2.11. CAPACIDAD TRIBUTARIA.

Tienen capacidad tributaria las personas naturales o jurídicas, comunidades de bienes, sucesiones indivisas, fideicomisos, sociedades de hecho, sociedades conyugales, sociedades conyugales de hecho u otros entes colectivos, aunque estén limitados o carezcan de capacidad o personalidad jurídica según el derecho privado o público, siempre que la legislación le atribuya la calidad de sujetos de derechos y obligaciones tributarias.

2.2.12. CÓDIGO TRIBUTARIO.

El Código Tributario es un conjunto orgánico y sistemático de las disposiciones y normas que regulan la materia tributaria en general. Tiene la siguiente estructura: Título Preliminar

Libro Primero-La obligación tributaria.

Libro Segundo-La Administración Tributaria y los administrados.

Libro Tercero-Procedimiento Tributario.

Libro Cuarto-Infracciones Sanciones y Delito.

El Código Tributario en el Libro Segundo, Título III referido a las obligaciones de la Administración Tributaria en el Artículo 84, señala la obligación de esta a brindar orientación, información verbal, educación y asistencia al contribuyente.

2.2.13. CONTRIBUCIÓN.

Es un tributo que debe cobrar el contribuyente o beneficiario de una utilidad económica, cuya justificación es la obtención por el sujeto pasivo (ciudadano receptor) de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos. Contribución viene de la palabra contribuir.

2.2.14. CONTROL TRIBUTARIO.

Comprende las actuaciones para el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias por un contribuyente y la adopción de medidas de control de carácter preventivo de los riesgos fiscales de mayor trascendencia.

2.2.15. CONOCIMIENTO.

Es el resultado o producto del proceso del conocer, cuando decimos que el conocimiento es la imagen del objeto no nos estamos refiriendo simplemente a su forma exterior, visible o a la vista; sino al conjunto o totalidad de sus características que hemos logrado captar o aprehender a través del conocer.

2.2.16. COMERCIO.

Actividad propia del intercambio, representa la negociación que realizan las personas físicas o jurídicas comprando, vendiendo o permutando toda clase de bienes. Actividad que se desempeña con carácter profesional y ánimo de lucro y que persigue la intermediación de bienes y servicios en el mercado.

2.2.17. COMERCIANTE.

Es la persona dedicada a realizar transacciones de compra-venta en un mercado ya sea como empresario individual o en representación de una sociedad, la actividad que realiza puede ser al por mayor o al por menor.

2.2.18. COMPRAS.

Cuenta de gestión, subdivisionaria de la de "mercancías" a la que suele sustituir para registrar las compras efectuadas durante el ejercicio contable, las cuales se anotaran en el debe de la cuenta por tratarse de "entradas". En el haber se registran solamente las anulaciones o devoluciones de compras si no se lleva una cuenta especial para controlarlas. El saldo, que naturalmente es deudor, se traspasa al final del ejercicio a la cuenta de "mercancías" mediante el asiento.

2.2.19. COMERCIALIZACIÓN.

Es un proceso que mediante la cual se transfiere mercancías desde la empresa al consumidor final. Es una técnica que mediante los canales de distribución permiten que los productores pasen de los centros de producción a sus respectivos destinos al consumo final, a través de diferentes fases u operaciones de compra y venta sea este mayorista o minorista o al detalle.

2.2.20. COMPROBANTE DE PAGO.

Documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso, o la prestación de servicios. Sólo se consideran comprobantes de pago, siempre que cumplan con todas las características y requisitos mínimos establecidos por la normatividad vigente a los siguientes: facturas, recibos por honorarios, boletas de venta, liquidaciones de compra, ticket o cintas emitidos por máquinas registradoras y otros documentos que por su adecuado control tributario y se encuentren expresamente autorizados, de manera previa por la SUNAT.

2.2.21. CONSUMIDOR FINAL.

Persona natural que recibe directamente un bien o servicio por parte del vendedor o de la persona que preste el servicio.

2.2.22. CLIENTES.

Persona a las que el comerciante vende las mercancías objeto de su negocio. Cuenta de activo del grupo de realizable que recoge en el debe las cantidades debidas al comerciante por la venta de mercancías no documentadas en efectos de comercio y en el haber las cantidades ya cobradas o canceladas; consiguientemente, el saldo, si existe, será deudor y representará el importe pendiente debido al comerciante por las referidas ventas de mercancías.

2.2.23. CAPACIDAD TRIBUTARIA.

Aptitud que tiene una persona natural o jurídica para pagar impuestos y que está de acuerdo a la disponibilidad de recursos con que cuenta.

2.2.24. CONSTITUCIÓN.

La Constitución es la ley máxima y superior de un estado soberano. Impera sobre otras disposiciones. Es la norma fundamental, que sustenta toda la actividad legal y la competencia del Estado.

2.2.25. CONTRIBUYENTE.

Es la persona natural o jurídica que tiene patrimonio, ejerce actividades económicas y hace uso de un derecho que, conforme a ley

le genera la obligación tributaria. La persona que abona o satisface las contribuciones o impuestos del Estado, la región o el Municipio.

Es aquel que realiza o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.

2.2.26. CULTURA TRIBUTARIA.

Nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones.

2.2.27. DEUDOR TRIBUTARIO.

Es la persona obligada al cumplimiento de la obligación tributaria, como contribuyente - aquél que realiza, o respeto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria - o responsable - aquél que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste.

2.2.28. EVASIÓN TRIBUTARIA.

Evasión fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producida dentro del ámbito de un país por parte de quienes están

jurídicamente obligados a abonarlo y que logra tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales

2.2.29. FISCO.

Es el órgano del estado que se encarga de recaudar y exigir a los contribuyentes el pago de sus tributos, así como la administración de dichos tributos

2.2.30. IMPUESTOS.

Es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por derecho público. Se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la administración hacendaria (acreedor tributario).

2.2.31. IMPUESTOS DIRECTOS.

Son los que recaen directamente sobre los ingresos de las personas naturales o jurídicas, sin la posibilidad de ser trasladados a otros sujetos. Ej. Impuesto a la Renta.

2.2.32. IMPUESTOS INDIRECTOS.

Son los que recaen sobre la producción, transferencia y consumo de bienes y servicios, y tienen características el de ser fácilmente trasladable a través del incremento de los precios hacia el Consumidor, que en última instancia soporta el peso del impuesto. Ej. IGV.

2.2.33. INFORMALIDAD

Es el conjunto de unidades económicas que no cumplen con todas sus obligaciones tributarias.

2.2.34. INGRESOS DISPONIBLES.

Ingreso personal que se les queda a las personas después de las deducciones que hacen por concepto de impuesto sobre las rentas, impuesto de sucesión y

otros, así como deducciones de por seguridad social, donaciones y ciertos pagos que se hacen por las contribuciones.

2.2.35. INGRESO BRUTO.

Es el conjunto de ingresos que se obtienen en un ejercicio gravable y que puede estar afecto a impuestos.

2.2.36. INGRESOS NETOS.

Ingreso resultante de la enajenación de bienes que se establece deduciendo del ingreso bruto las devoluciones, descuentos, conceptos similares que responden a las costumbres generales de mercado.

2.2.37. MERCADERÍAS.

Bien susceptible de compra y venta con fines lucrativos expedidos en centros mercantiles, como mercados, almacenes tiendas etc.

2.2.38. NORMAS TRIBUTARIAS.

Comprende el conjunto de dispositivos legales a través de las cuales se regula la Política Tributaria.

2.2.39. NORMAS JURÍDICAS.

Descripción de un comportamiento a través de una reglamentación elaborada por la autoridad que señala las consecuencias jurídicas y sanción que de ella se producen y derivan. Enunciado en que se describe una conducta, que es obligada en un grupo social, toda norma jurídica se desdobra en dos: la norma primaria, que ordena o prohíbe una conducta y la norma secundaria, que prevé la sanción para quién infringe la primaria.

2.2.40. OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.

Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por la ley y de derecho público. Tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria y es exigible coactivamente.

2.2.41. OMISIÓN.

Abstención de hacer; inactividad, quietud, Abstención de decir o declarar; silencio, reserva, ocultación, olvido o descuido. Falta del que ha dejado de hacer algo conveniente, obligado o necesario en relación con alguna cosa.

2.2.42. PERSONAS JURÍDICAS.

Sujetas a obligaciones tributarias, podrán cumplirlas por medio de sus representantes legales

2.2.42. PERSONAS NATURALES.

Cuando crezcan de capacidad jurídica para obrar actuarán sus representantes legales o judiciales.

2.2.43. REGISTRÓ ÚNICO DE CONTRIBUYENTES.

Registro de la Superintendencia de Administración Nacional (SUNAT) que incluye información sobre toda persona natural o jurídica, sucesión indivisa, sociedades de hecho u otro ente colectivo sea peruano o extranjero, domiciliado o no en el país, que conforme a las leyes vigentes sean contribuyentes o responsables de aquellos tributos que administre la SUNAT.

2.2.44. SUBSISTENCIA.

Es un término usado para definir aquello empleado para el sustento o mantenimiento de un mismo a través de los medios necesarios. Es el medio por el cual un organismo se mantiene vivo. (Pedia, 2016)

2.2.45. TASAS.

Las tasas son contribuciones económicas que hacen los usuarios de un servicio prestado por el estado. La tasa no es un impuesto, sino el pago que una persona realiza por la utilización de un servicio, por tanto, si el servicio no es utilizado, no existe la obligación de pagar.

2.2.46. TRIBUTACIÓN.

Tributación significa tanto el tributar, o pagar Impuestos, como el sistema o régimen tributario existente en una nación. La tributación tiene por objeto recaudar los fondos que el Estado necesita para su funcionamiento pero, según la orientación ideológica que se siga, puede dirigirse también hacia otros objetivos: desarrollar ciertas ramas productivas, redistribuir la Riqueza, etc.

2.2.47. TRIBUTO.

Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines. El Código Tributario establece que el término TRIBUTO comprende impuestos, contribuciones y tasas.

2.2.48. UTILIDAD.

Provecho, beneficio .conveniencia, interés o fruto que se obtiene de una cosa .El excedente del precio de venta sobre el costo de cualquier transacción de accidental.

Generalmente va acompañado de otra palabra o calificativo (utilidad bruta, neta etc.) Es una cualidad que vuelve deseable el bien.

2.2.49. UTILIDAD BRUTA.

Diferencia entre las ventas propias de giro de la empresa y su costo de ventas.

Corresponde a la diferencia entre los ingresos netos y los costos directos.

2.2.50. UTILIDAD NETA.

Ganancia libre de gastos utilidad líquida. Se obtiene deduciendo de la venta los restantes gastos de explotación

2.3. HIPOTESIS DE LA INVESTIGACION

2.3.1. HIPOTESIS GENERAL

"Los factores y el nivel de evasión tributaria de los comerciantes inciden negativamente en la recaudación tributaria"

2.3.2. HIPOTESIS ESPECIFICOS

1. Las causas que influyen a la evasión tributaria son:

- Desconocimiento de los beneficios financieros de ser formales y llevar sus cuentas ordenadamente, acompañado de emprendimientos innovadores que puedan elevar sus utilidades
- Comerciantes que solo ven al negocio como un medio de subsistencia, y alternativa para solventar sus gastos, en lo que buscan un trabajo dependiente
- Falta de responsabilidad e identidad con el país, pues al no pagar impuestos, el estado no tiene suficientes asignaciones monetarias para ejecutar obras y acciones que favorezcan a brindar mejores oportunidades para todos

2. El nivel de evasión tributaria de los comerciantes del centro comercial los Incas es alto, incidiendo negativamente en la recaudación tributaria.

CAPITULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACION

Puesto que nuestro problema solo tiene una variable de observación, a la que podemos denominar unidad de investigación. Sin embargo puede haber más de una variable que se van a relacionar con la variable independiente, es decir no están en relación de interpretación causal no correlacionar.

MÉTODOS

Para el desarrollo del trabajo de investigación se utilizó los siguientes métodos:

DESCRIPCIÓN

Se determinó las características de los fenómenos y se estableció las relaciones entre algunas unidades para expresar las características de las evasiones ocurridas.

DEDUCTIVO

Este método fue de mayor aplicación dentro del estudio, ya que se hizo deducciones lógicas de donde se extrajeron conclusiones importantes después de haberlas analizado.

METODO ANALITICO DESCRIPTIVO.-

A través de este método se realizó un análisis detallado de acuerdo a la muestra presentada del problema de evasión tributaria, todo ello nos permitió describir, examinar e interpretar minuciosamente las probables causas que originan este problema, teniendo como base las variables presentadas y determinando cuánto deja de percibir la Administración Tributaria (SUNAT) de estos comerciantes y para luego realizamos una comparación entre dos periodos distintos.

3.2. POBLACION Y MUESTRA DE INVESTIGACION

3.2.1. POBLACION Y MUESTRA

3.2.1.1. POBLACIÓN.

La población para el presente trabajo de investigación está conformada por los comerciantes del centro comercial “Los incas” el total de comerciantes es de 154 comerciantes.

3.2.1.2. MUESTRA.

Para el presente trabajo de investigación se utilizara el método de muestreo expresado en la fórmula:

$$n = \frac{S^2}{\frac{E^2}{Z^2} + \frac{S^2}{N}}$$

n=tamaño necesario de la muestra

z=nivel de confiabilidad al 95% lo que implica que z=1.96

E=error de estimación E=0.005

S=desviación estándar (40%) S=0.40

N=población N=385

Reemplazando se obtiene que la muestra para el presente trabajo de investigación estará conformada por n=154 comerciantes

3.2.1.3. SELECCIÓN DE LA MUESTRA

A través del método probabilístico para lo cual se eligió al número de Comerciantes por zona de venta para el presente estudio

3.3. TECNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS

Para la recolección de la información o datos necesarios se recurrió a La encuesta, la observación directa y la recopilación documental.

3.3.1. ENCUESTAS

Considerando que esta técnica viene a constituirse como una fuente principal, ya que a través del cuestionario estructurado de preguntas formuladas y expresadas en un lenguaje común a cada uno de los comerciantes se pudo recopilar la información necesaria para el desarrollo del presente trabajo de investigación.

3.3.2. OBSERVACIÓN DIRECTA

Esta técnica se realizó en el mismo mercado informal, es decir en los lugares antes indicados, en donde expenden los productos ya mencionados, teniendo como lineamientos generales el mismo formato de la entrevista para así completar o esclarecer los datos proporcionados por estos comerciantes y así determinar la veracidad de la información obtenida.

3.3.3. RECOPIACION DOCUMENTAL

Esta técnica sirvió para recopilar información de textos, tesis, revistas especializadas, etc. básicamente para complementar la investigación y desarrollo de antecedentes, marco teórico, etc.

3.4. PROCEDIMIENTO DE RECOLECCION DE DATOS

Para el logro de los objetivos de este trabajo de investigación en la etapa de análisis y procesamiento de datos, se ha seguido los siguientes procedimientos.

Clasificación de datos.

- Tabulación
- Elaboración de cuadros y gráficos.
- Análisis e interpretación de datos.

3.5. PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE DATOS

Para el análisis en sí de los datos se ha hecho uso de la estadística descriptiva por el cual se hizo la descripción de los datos organizados, en este caso datos numéricos para arribar a conclusiones verídicas. Para el análisis de la información, se utilizara la ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA ya que los datos recopilados serán tabulados a través de los cuadros estadísticos cada uno de ellos para una mejor comprensión.

UNIDAD DE ANÁLISIS

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación será considerado como Unidad de análisis a cada uno de los comerciantes

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Luego de haber realizado la ejecución del presente trabajo de investigación, y con la finalidad de alcanzar el cumplimiento de los objetivos propuestos y de esta forma confirmar o rechazar las hipótesis propuestas, mostramos que los cuadros presentados están formulados de acuerdo a los resultados obtenidos según la encuesta. A continuación se presenta los resultados obtenidos como resultado de trabajo de investigación desarrollada según el orden de los objetivos propuestos:

- 4.1 DETERMINAR LAS CAUSAS QUE INFLUYEN EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DEL CENTRO COMERCIAL “LOS INCAS” DE LA CIUDAD DE PUNO, DURANTE EL PERIODO 2016
- Como primer resultado se toma en cuenta la encuesta realizada a los comerciantes, en donde como primera interrogación responde al tiempo de conformada sus empresas

CUADRO 0 1:
TIEMPO DE DURACION DE LAS EMPRESAS EN EL CENTRO
COMERCIAL LOS INCAS

DETALLE	CANTIDAD	PORCENTAJE
MENOS DE 1 AÑO	76	49%
MAS DE 1 AÑO Y MENOS DE 2 AÑOS	46	30%
MAS DE 2 AÑOS	32	21%
TOTAL	154	100%

FUENTE: Encuesta aplicada a los Comerciantes del centro comercial “Los Incas”

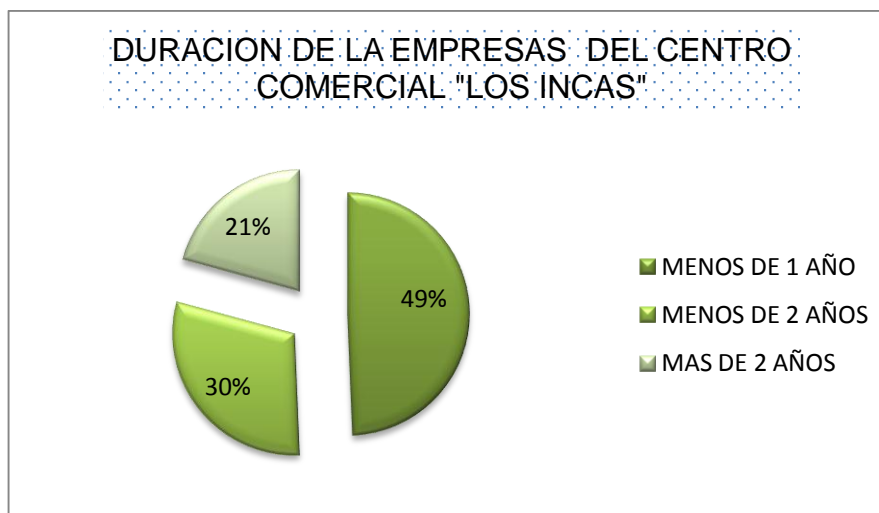
ELABORACION: Propia

INTERPRETACION Y COMENTARIO

Como apreciamos en el cuadro, queda demostrado que el 49% de los encuestados tiene menos de un año realizando sus actividades en el centro comercial "Los Incas", el 30% tiene actividades de más de un año y menos de 2 años, mientras el 21 % es de más de 2 años.,

Este cuadro nos permite identificar la duración de las empresas a lo largo del tiempo, teniendo en consideración que este centro comercial tiene de construido más de 12 años y que está conformado en su mayoría de establecimientos alquilados, También cabe resaltar, confirmado por los dueños de los stand, que muchos de los comerciantes no logran ganar lo suficiente para madurar sus emprendimientos, hecho que genera el cierre de muchos de los stand , no llegando siquiera a los dos años de conformada su empresa.

GRAFICO N° 01



FUENTE: CUADRO N° 1

ELABORACION: Propia

INTERPRETACION

En el grafico N° 01 para una mejor visualización, se desglosa que casi un 50% de los emprendimientos iniciados recientemente, no pasan de un año, por

diferentes motivos, pero el que sobrepone es el de no se genera la rentabilidad esperada.

Siguiendo con los resultados de nuestra encuesta, era necesario obtener información, de cuantos de los comerciantes cuenta con RUC (registro único de contribuyentes), con el fin de visualizar de cuantos de nuestros encuestados eran formales

CUADRO N°01
 EMPRESAS CON RUC EN EL CENTRO COMERCIAL LOS INCAS

DETALLE	CANTIDAD	CANTIDAD %
SI	23	15%
NO	131	85%
TOTAL	154	100%

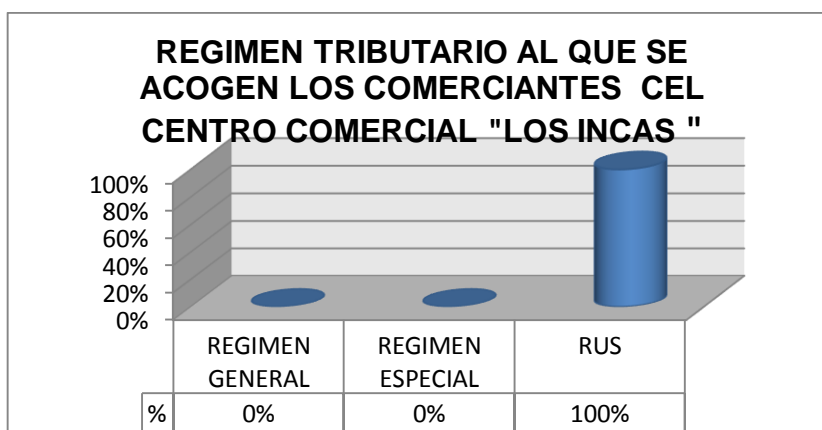
FUENTE: Encuesta aplicada a los Comerciantes del centro comercial “Los Incas”

ELABORACION: Propia

INTERPRETACION

Del Total de nuestras encuestados que conforman 154, solo el 23 de ellos tienen RUC, y 131 no cuenta con RUC, indicando que muchos se encuentran realizando comercio informal, basándonos en los que indica Eric Burgea , los comerciantes informales son empresarios y vendedores informales cuyos negocios no están registrados, no pagan impuestos y no se rigen por las leyes, reglamentos y pactos vigentes,

GRAFICO N° 02



FUENTE: Encuesta aplicada a los Comerciantes del centro comercial “Los Incas”

ELABORACION: Propia

INTERPRETACION Y COMENTARIO

en el grafico N° 02 muestra que de los contribuyentes registrados ante la SUNAT, todos se encuentran bajo el régimen único simplificado (RUS), efectivamente al visualizar cada uno de estos contribuyentes no muestran actividades que no correspondan a los permitidos en este régimen, pero cabe resaltar que muchos solo pagan mensualmente como si sus ingresos oscilarían hasta los 5000 soles, aportando como cuota mensual 20 soles, también se observó que ningún contribuyente y potencial contribuyente sobrepase la barrera económica y pase automáticamente al régimen especial o régimen general

CUADRO N°03
CONCURRENCIA A CAPACITACIONES TRIBUTARIAS

DETALLE	CANTIDAD	CANTIDAD %
Constantemente	0	0%
Alguna vez	19	12%
Nunca	135	88%
TOTAL	154	100%

FUENTE: Encuesta aplicada a los Comerciantes del centro comercial “Los Incas”

ELABORACION: Propia

INTERPRETACION

El cuadro N 03 responde a la interrogativa de la encuentra , en donde se pregunta ¿Ha recibido usted capacitación Tributaria por parte de la SUNAT?, a la que responden que alguna vez concurren a una capacitación de la Sunat solo el 12% de los encuestado, más el 88% de los encuestados , nunca asistieron a una capacitación de la Sunat , cabe resaltar que el siguiendo las nuevas políticas de la Sunat, las capacitaciones se dan trimensualmente y de forma gratuita, pero además existen capacitaciones por parte de la municipalidad provincial de Puno, a la que tampoco asisten y que también es gratuita

CUADRO N° 04
DISTRIBUCIÓN DE LOS COMERCIANTES DEL CENTRO COMERCIAL LOS INCAS EN RELACION A LA EVASION TRIBUTARIA Y NIVEL DE INSTRUCCIÓN ACADÉMICA.

Grado de Instrucción	EVASION TRIBUTARIA				TOTAL	
	NO		SI		fi	%
	fi	hi%	fi	hi		
Primaria	2	1.30%	3	1.95%	5	3.25%
Secundaria	8	5.19%	16	10.39%	24	15.58%
Superior incompleta	7	4.55%	64	41.56%	71	46.10%
Superior completa	6	3.90%	48	31.17%	54	35.06%
TOTAL	23	14.94%	131	85.06%	154	100%

FUENTE: Encuesta aplicada a los Comerciantes del centro comercial “Los Incas”

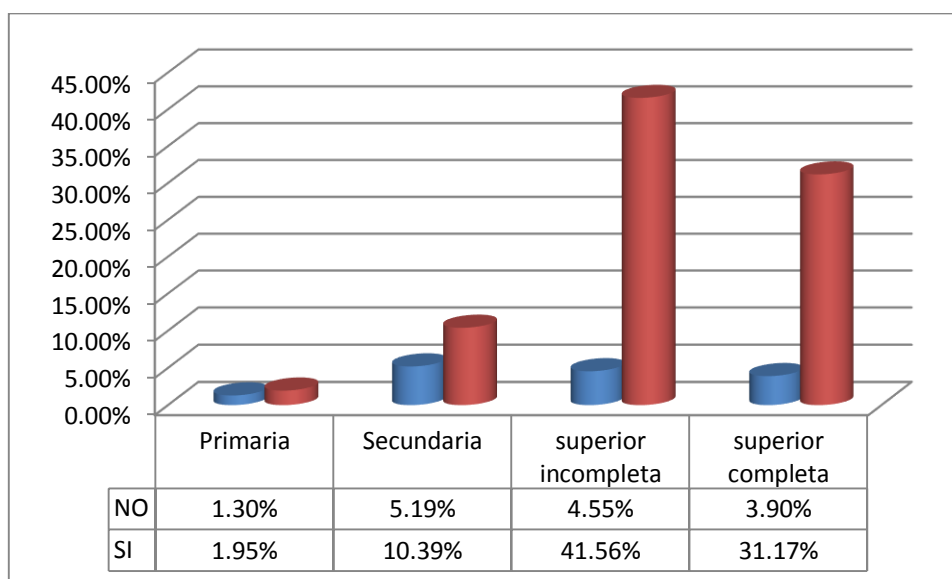
ELABORACION: Propia

INTERPRETACION:

Según lo mostrado en el gráfico, se identifica que el 3.26% de las comerciantes que se encuentran en el centro comercial los incas son con estudios solo de educación primaria, el 15.58% tienen educación secundaria, el 46.10% ingresaron a algún a alguna universidad u otro centro de educación superior pero

no concluyeron con sus estudio, el 35% de los comerciantes albergados en el centro comercial los incas si concluyeron con sus estudios, destacando que la mayoría de estos comerciantes manifiestan tener la actividad del comercio momentáneamente, pues teniendo la condición de egresados, esperan obtener la oportunidad un trabajo con los beneficios de ley.

GRAFICO N°03
DISTRIBUCIÓN DE LOS COMERCIANTES DEL CENTRO COMERCIAL LOS INCAS EN RELACION A LA EVASION TRIBUTARIA Y NIVEL DE INSTRUCCIÓN ACADÉMICA.



FUENTE: Encuesta aplicada a los Comerciantes del centro comercial “Los Incas”

ELABORACION: Propia

INTERPRETACION

Para una mejor visualización se tiene el grafico N° 04 que es consecuencia de lo mostrado en el cuadro N°04, como se observa, el nivel de instrucción de los comerciantes del centro comercial los incas, no influye significativamente en el evasión tributaria, puesto que vemos que no evaden en un rango del 1% al 4% entre las diferentes categorías que se muestra.

del total de comerciantes que se encuentran en el centro comercial los incas, solo el 1.30% con grado de instrucción primaria no evade impuestos, más si lo hace el 1.95%, siguiendo en la escala , tenemos un resultado de que el 5.19% de los comerciantes tienen instrucción secundaria y no evaden sus impuestos pero un 10% si lo hacen; en cuanto a los comerciantes que si terminaron sus estudios secundarios pero no concluyen sus estudios superiores, se tiene que el 4.55% no evaden los impuestos generados por su actividad comercial , más un 41% si evaden, por ultimo tenemos a los comerciantes que si tienen estudios superiores concluidos ya sea en la condición de egresados para más, pero que estos tiene un 3.9% de comerciantes que no evaden impuestos, porcentaje que contrapone el 31.37% de los comerciantes que evaden impuestos generados propios de la actividad de comercio. no dejando pasar detalles sobre la encuesta, se debe mencionar que la intención de mucho de estos comerciantes evasores no desean formalizarse puesto que consideran a su empresa como algo temporal y que a pesar de saber que no incurren dentro de lo establecido por las normas, no les causa miedo el ser sancionados por la administración tributaria

4.2 DETERMINAR EL NIVEL DE EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DEL CENTRO COMERCIAL “LOS INCAS” DE LA CIUDAD DE PUNO, DURANTE EL PERIODO 2016

Siguiendo con los objetivos planteados, se prosigue a determinar el nivel de evasión tributaria de los comerciantes que se encuentran en el centro comercial los incas, valga la redundancia, durante el periodo 2016.

CUADRO N° 05
NIVEL DE VENTAS DE LOS COMERCIANTES DEL CENTRO COMERCIAL
LOS INCAS

DETALLE	CANTIDAD	%
hasta 200 soles	30	23%
DE 200 a 310 soles	72	55%
de 310 a 500 soles	21	16%
De 500 a 770 soles	8	6%
De 770 a 1000 soles	0	0%
TOTAL	131	100%

FUENTE: Encuesta aplicada a los Comerciantes del centro comercial “Los Incas”

ELABORACION: Propia

INTERPRETACION Y COMENTARIO

Los parámetros utilizados en el cuadro se basa a las cantidades establecidas para el nuevo régimen único simplificado, este régimen tiene cinco escalas, de las cuales mediante un cálculo cuantificable se deduce que 5000 soles, tope de la primera escala dividida entre los días trabajados, da la equivalencia de 200 soles, de igual forma se da los siguientes parámetros.

CUADRO N° 06
NIVEL DE EVASION TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DEL CENTRO
COMERCIAL LOS INCAS

DETALLE	CANTIDAD	CUOTA	CUOTA MENSUAL POR PAGAR	CUOTA ANUAL POR PAGAR
hasta 200 soles	30	20	600	7200
DE 200 a 310 soles	72	50	3600	43200
de 310 a 500 soles	21	200	4200	50400
De 500 a 770 soles	8	400	3200	38400
De 770 a 1000 soles	0	600	0	0
TOTAL	131			139200

FUENTE: Encuesta aplicada a los Comerciantes del centro comercial “Los Incas”

ELABORACION: Propia

INTERPRETACION

En el cuadro N° 08 se puede observar que a partir de los ingresos estimados, se tiene que 30 comerciante se encuentran en la primera escala del RUS; 72 comerciantes en la segunda escala, correspondiéndoles pagar cincuenta soles, luego están 21 comerciantes que deberían pagar doscientos soles mensualmente y basándose al movimiento de sus ventas, 8 comerciantes deberían de estar en la cuarta escala del RUS pagando cuatrocientos soles. En conclusión se debió pagar por tributos anualmente un monto de ciento treinta y nueve mil doscientos.

4.3 PROPONER LINEAMIENTOS QUE PERMITAN MINIMIZAR LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DEL CENTRO COMERCIAL “LOS INCAS” DE LA CIUDAD DE PUNO

Luego de haberse determinado los factores preponderantes que influyen a la Evasión tributaria, siendo estos: Desconocimiento de los beneficios financieros al ser formales y llevar sus cuentas ordenadamente, acompañado de emprendimientos innovadores que puedan elevar sus utilidades además de que mucho de los contribuyente solo ven al negocio como un medio de subsistencia, y alternativa para solventar sus gastos, en lo que buscan un trabajo dependiente también se denoto falta de responsabilidad e identidad con la comunidad , pues al no pagar impuestos, el estado no tiene suficientes asignaciones monetarias para ejecutar obras y acciones que favorezcan a brindar mejores oportunidades a todos. A consecuencia de estas causas antes mencionados, se plantea como propuesta, no solo para minorizar la evasión tributaria en el centro comercial “los

incas”, pues recordemos que una economía de mercado no solo se limita al mercado físico, sino trabaja en los diferentes entes que involucran a la sociedad en sus conjunto.

Por lo que a través del programa del Congreso de la Republica, llamado Parlamento Joven , del cual forme parte activa, se formuló y presento al Congreso de la República , proyectos de Ley que involucren objetivos orientados a tener en cuenta labores mancomunadas en el ejercicio de sus funciones de diferentes instituciones.

Empezando por el primer proyecto de ley que titula, LEY QUE PROMUEVE LA CULTURA DE EMPRENDIMIENTO que tiene principal objetivo promover la cultura y formación emprendedora e innovadora mediante la cátedra transversal de emprendimiento, incorporando estos temas y contenidos en los planes y programas de estudio de la educación básica, media y superior, pública y privada, en las diferentes modalidades que se imparten en el Estado

siguiendo con el siguiente proyecto de ley , titulado LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 28518 Y CONFIERE LA CALIDAD DE EXPERIENCIA LABORAL AL PERIODO FORMATIVO LABORAL DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES, con objeto de permitir la inserción en el mercado laboral a los estudiantes, mediante la Modalidad Formativa de prácticas pre profesionales, confiriéndoles la calidad de experiencia laboral

4.4. CONTRASTACION DE HIPOTESIS

HIPÓTESIS ESPECÍFICA

En base a la hipótesis que planteaba como factores que desencadenaban una inminente evasión tributaria se consideró:

- a. El desconocimiento del desarrollo de emprendimientos innovadores que puedan elevar sus utilidades, ante esta posible causa de evasión, se tuvo como resultados avizorados en el cuadro N° 01 y el grafico N° 01, que el 49% de las empresas creadas mueren en menos de dos años, confirmando el estudio de la PUCP que revela que cada año en el Perú se crean 300 mil nuevas empresas, de las cuales 200 mil mueren en su primer año de existencia.
- b. Como otra causa se formuló que la mayoría de los comerciantes solo ven al negocio como un medio de subsistencia, y alternativa para solventar sus gastos, en lo que buscan un trabajo dependiente, esta hipótesis queda confirmada con el grafico N°04 del cual mediante una distribución de los comerciantes del centro comercial los incas en relación a la evasión tributaria y nivel de instrucción académica también se denoto que 72% de los encuestados terminaron la secundaria y tienen estudios superiores de los cuales un 31% de los comerciantes tienen estudios superiores completos y un 41% estudios superiores incompletos, los cuales manifiestan que solo toman su empresa como algo temporal, pues ellos se están preparando para realizar trabajos que le permitan gozar de los beneficios de ley , en otras palabras están esperando alguna oportunidad para ejercer lo aprendido en sus centros de estudios frente a las empresas que puedan brindar una relativa estabilidad laboral.
- c. como siguiente planteamiento de causa fue la falta de responsabilidad e identidad con el país, pues al no pagar impuestos, el estado no tiene suficientes asignaciones monetarias para ejecutar obras y acciones que favorezcan a brindar mejores oportunidades para todos, son factores que

influyen a la evasión tributaria de los comerciantes en el centro comercial “Los Incas” de la ciudad de Puno, periodo 2016, Por lo tanto nuestra hipótesis está confirmada.

El siguiente enunciado corresponde a la hipótesis sobre el nivel de Evasión tributaria de los comerciantes en el centro comercial “Los Incas” de la ciudad de Puno, es alto, por lo tanto informales comerciantes incide negativamente a la recaudación tributaria.

A través de los cuadros presentados hemos demostrado que en el año 2016 solamente cumplieron con el pago de impuestos a la SUNAT el 14.94%, lo hicieron a través del Régimen Único Simplificado (RUS), y 131 comerciantes el 85.06% de la población en mención evadió el pago de impuestos a la SUNAT, y según el promedio estimado de sus ventas mensuales, debieron acogerse al Régimen Único Simplificado (RUS), el monto evadido según la estimación anual para toda la población bajo estudio, el monto evadido sería de S/. 138,200.00; hecho que concluye en un alto nivel de evasión tributaria en contraposición de lo que sí están formales y aportan a las arcas del estado.

Las alternativas propuestas como resultado del trabajo de investigación contribuirán a reducir el nivel de evasión tributaria de este sector comercial y mejorar la recaudación tributaria”.

A través de las alternativas que se han propuesto en el presente trabajo de investigación, implementado en un mediano plazo, podrán surtir efecto para la disminución progresiva del nivel de evasión tributaria, no solamente de los comerciantes en el centro comercial “Los Incas” de la ciudad de Puno, sino también de todos los comerciantes informales que se dedican a la venta de diferentes productos en nuestra Región de Puno, y de esta forma se podrá

mejorar la recaudación tributaria de la SUNAT, luego de ello podremos determinar si nuestra hipótesis ha sido confirmado o rechazado.

CONCLUSIONES

Se llegó a las siguientes conclusiones:

PRIMERO.- Los factores preponderantes que influyen a la evasión tributaria de los comerciantes en el centro comercial “Los Incas” de la ciudad de Puno, son: Desconocimiento del desarrollo de emprendimientos innovadores que puedan elevar sus utilidades pues un 49% de los contribuyentes no duran mas de 2 años, de los cuales solo el 14.94% tienen RUC y que 12% asistió a algún curso o seminario que implique conocimientos tributarios. a esto es justo sumarle que de los encuestados 31% de los comerciantes solo ven al negocio como un medio de subsistencia, y alternativa para solventar sus gastos, en lo que buscan un trabajo dependiente que permita gozar de los beneficios para una provisión social, también se evidencio falta de responsabilidad e identidad con el país, pues al no pagar impuestos, el estado no tiene suficientes asignaciones monetarias para ejecutar obras y acciones que favorezcan a brindar mejores oportunidades a todos y 14.75% de la representa a los comerciantes que si cumplieron con la obligación del pago de Impuestos a la SUNAT.

SEGUNDA.- Determinando el nivel de evasión tributaria de los comerciantes en el centro comercial “Los Incas” de la ciudad de Puno, , estos son: Año 2016, solo 10 comerciantes que representa el 14.94% si cumplieron con el pago de sus impuestos a la SUNAT, y 131 comerciantes el 85.06% evadieron en forma total el pago de sus impuestos a al SUNAT; entonces podemos concluir determinando que el nivel de evasión tributaria de los comerciantes albergado en el centro comercial los incas, es alto.

TERCERA.- A través de las alternativas propuestas en el presente trabajo de investigación, cabe resaltar que, de implementarse en un mediano plazo, estas

podrían surtir efecto de disminuir progresivamente los altos niveles de evasión tributaria de todos los sectores comerciales en nuestro País y por qué no decir de nuestra Región de Puno y de esta forma se podrá ampliar la base tributaria.

RECOMENDACIONES

Al término del presente trabajo de investigación y luego de haber formulado las conclusiones respectivas, nos permitimos dar a conocer las recomendaciones siguientes:

PRIMERA.- Para mejorar la recaudación tributaria, el estado deberá adoptar una política educativa orientada a cultura y formación emprendedora e innovadora mediante la cátedra transversal, incorporando estos temas y contenidos en los planes y programas de estudio de la educación básica, media y superior, pública y privada. Crear facilidades para los jóvenes que hayan realizado las practicas pre profesionales y puedan postular a un puesto de trabajo con experiencia laboral, puesto que se ha visto que actualmente las entidades del estado y las empresas solicitan que una persona cuente con dicha experiencia para que puedan ser contratadas, hecho que es contrario a la realidad, toda vez que la mayoría de los estudiantes realizan las practicas pre profesionales; por lo tanto, al considerarse como experiencia laboral se encuentra en las mismas condiciones de otras personas y puede tener mayor posibilidad de ingresar a trabajar lo que significa una disminución en el desempleo juvenil.

Implementar políticas que fortalezcan la responsabilidad e identidad con el país, pues al no pagar impuestos, el estado no tiene suficientes asignaciones monetarias para ejecutar obras y acciones que favorezcan a brindar mejores oportunidades para todos en las diferentes modalidades que se imparten en el Estado, especialmente en los educandos de inicial, primaria y secundaria, y en el nivel universitario que propondría que todas las carreras profesionales en su

plan de estudios, ética profesional, así poder reforzar la importancia de contribuir.

SEGUNDA.- Determinado el nivel de evasión tributaria, se observa que el nivel de evasión tributaria es alto, para esto la SUNAT debe mejorar y desarrollar una cultura tributaria de los contribuyentes que estén en el sistema tributario a fin de mejorar y optimizar las contribuciones al fisco nacional, dándoles a entender mientras pagamos nuestros impuestos recibiremos servicios de calidad así poder mejorar el nivel de vida de todos los peruanos.

TERCERO.-La universidad nacional de altiplano, a través de la escuela profesional de ciencias contables, conjuntamente la SUNAT, municipio, y el colegio de contadores de Puno, debe realizar labores de proyección social, dirigidos a la población interesada.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Arancibia Cueva, M. (2008). *Codigo Tributario Comentado Y Concordado*. Lima, Peru: Pacifico Editores.
- Barrios Obregoso, R. (1998). *Teoria General Del Impuesto*. Lima: Cultura Cusco.
- Burgea, E. (23 de Febrero de 2015). *Organizacion para cooperacion economica*. Recuperado el 03 de 25 de 2016, de <https://www.oecd.org/daf/competition/DerechoPol%C3%ADticaPeru.pdf>
- Camargo Hernandez, D. (2008). *Evasion Fiscal*. Lima, Peru: Pacifico editores.
- Chávez Ackerman, P. (2006). *Contabilidad, Principios y fundamentos*. Lima, Peru: San Marcos.
- Constitucion Politica del Peru. (1993). *Constitucion Politica del Peru*. Lima, Peru: El peruano.
- Diario, L. (24 de Enero de 2016). *Diario La Primera*. Recuperado el 2017, de www.diariolaprimeraperu.com/online/especial/evasion-tributaria
- finanzas, M. d. (09 de 07 de 2015). *Ministerio de Economia y finanzas*. Recuperado el 16 de 02 de 2016, de https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/documentos/Pobreza_y_Desnutricon.pdf
- Flores Soria, A. (2004). *Tribuatacion Teoria y Practica*. Lima, Peru: Calpa.
- Pedia, E. (13 de 05 de 2016). *Escuela Pedia*. Recuperado el 12 de 09 de 2016, de <http://www.escuelapedia.com/respuestas/que-es-subsistencia>
- Romero, G. (3 de 01 de 2016). *Para quitarse el sombrero*. Recuperado el 12 de Marzo de 2016, de <http://www.pqs.pe/emprendimiento/ventajas-ser-emprendedor-formal>

Salazar Mendez, R. (2009). Evasion Tributaria. *Revista Tributemos*(89), 53-1988.

Sanabria Ortiz, R. (2008). *Derecho tributario e ilícito tributario*. Lima, Peru: San Marcos.

Villegas, H. (2006). *Evasión Tributaria*. Lima, Peru: Santa Rosa.

ANEXOS

ANEXO 01

ENCUESTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

INSTRUCCIONES:

Lea cuidadosamente cada una de las interrogantes y marque con una (X) o de ser el caso responda lo que considere pertinente; por favor responda todo el cuestionario

NOTA:

Toda la información recolectada será utilizada con fines estrictamente académicos

1. ¿Hace Cuánto tiempo se dedica al Comercio de Abarrotes?
a) Menos de 2 años b) De 2 años c) Mas de 5 años
2. ¿Su empresa esta formalizada? (Tiene RUC)
a) Si b) No
3. ¿Qué tipo de empresa es?
a) Natural b) Jurídica
4. ¿Cuál es su Grado de instrucción Académica? (Del propietario en caso de Persona Natural y del accionista Mayoritario y/o Gerente en caso de Persona Jurídica)
a) Primaria b) Secundaria c) Superior incompleta d) Superior completa
5. ¿En qué Régimen Tributario esta su Empresa?
a) Rus b) Régimen Especial c) Régimen General
6. ¿Cuántos días a la semana trabaja?

a) 5 días b) 6 días c) 7 días

7. ¿Tiene trabajadores en su empresa?

a) Si b) No

8. ¿Cuántos trabajadores tiene en planilla?

a) 1 b) 2 c) 3 d).....

9. ¿Cuánto es su nivel de ventas diarias?

a) Hasta 1000 b) De 1001 a 5000 c) De 5001 a 10000 d).....

10. ¿Todas sus compras son realizadas con facturas u otro documento establecido como comprobante de pago?

a) Si b) No

11. ¿Ha recibido usted capacitación Tributaria por parte de la SUNAT?

a) Si b) No

12. ¿Conoce usted los requisitos y condiciones del Régimen Tributario al que pertenece?

a) Si b) No

13. ¿Qué motivó a usted acogerse al Régimen en el que se encuentra?

a) Es más simple.

b) Me lo sugirieron.

c) Paga Menos.

d) Otros. Explicar.....

14. ¿Cuál es el monto promedio de ventas declaradas por su empresa?

a) Menos de 5000 b) De 5001 a 10000 c) De 10001 a 20000 d) De 20001 a más.

15. Ha concurrido a alguna capacitación sobre obligaciones tributarias generadas por su

- a) actividad comercial.
- b) Constantemente.
- c) Eventualmente (Por lo menos una vez al año).
- d) Alguna Oportunidad.
- e) Nunca.

16. Considera usted excesivos los impuestos cobrados por el Estado.

- a) Sí
- b) No

Comentario:.....

17. ¿Qué porcentaje de sus ventas representa las que le solicitan comprobante de pago?

- a) Más de 70% b) Entre 40 a 70% c) Menos 40%

18. Qué opinión le merece la actual legislación tributaria en el Perú?

- a) Buena b) Regular c) Mala

19. De las ventas por las cuales no le piden comprobante de pago. ¿Qué porcentaje usted las emite?

- a) Más de 70% b) Entre 40 a 70% c) Menos 40%

ANEXO 02

PROYECTO DE LEY

SUMILLA: LEY QUE PROMUEVE LA CULTURA DE EMPRENDIMIENTO

Los parlamentarios jóvenes que suscriben, ejerciendo su derecho a iniciativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y la Ley 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano proponen el siguiente proyecto de ley.

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PROMUEVE LA CULTURA DE EMPRENDIMIENTO EN LOS JOVENES

CAPITULO PRIMERO

Artículo 1º: Objeto de la Ley

Las disposiciones de la Presente Ley son de Orden Público e Interés Social y tienen por objeto:

1. Impulsar el futuro desarrollo Económico del país, a través del estímulo y fomento de la Cultura de emprendimiento entre los jóvenes, para que estos puedan incorporarse al mercado regional y/o nacional.
2. Promover la cultura y formación emprendedora mediante la catedra transversal de emprendimiento, incorporando estos temas y contenidos en los planes y programas de estudio de la educación básica, media y superior, pública y privada, en las diferentes modalidades que se imparten en el Estado; y

3. Promover y fomentar la introducción de los jóvenes al mundo empresarial.

Artículo 2º: Alcance de la Ley

La presente ley acoge, a todos los jóvenes de 18 a 29 años, quienes podrán ser beneficiados en caso decidan iniciar una empresa.

Artículo 3º: Definiciones de contenido

CULTURA DE EMPRENDIMIENTO: Es una manera de pensar y actuar, orientada hacia la creación de riqueza, a través del aprovechamiento de oportunidades, del desarrollo de una visión global y de un liderazgo equilibrado, de la gestión de un riesgo calculado, cuyo resultado es la creación de valor que beneficia a los emprendedores, la empresa, la economía y la sociedad.

CÁTEDRA TRANSVERSAL DE EMPRENDIMIENTO: La acción formativa desarrollada en la totalidad de los programas de las instituciones educativas en los niveles de educación básica, media superior y superior, a fin de desarrollar la cultura de emprendimiento;

INCUBADORA.- Órgano encargado del impulso, desarrollo y asesoramiento de la actividad productiva económica de proyectos de negocios para la realización exitosa de nuevas empresas;

JOVEN EMPRENDEDOR.- Aquella persona hasta los 29 años de edad, que identifica una oportunidad de negocio o necesidad de un producto o servicio y organiza los recursos necesarios para ponerla en marcha, es decir; en transformar una idea en un proyecto concreto, ya sea una empresa o una organización social, que genere algún tipo de innovación.

JOVEN EMPRESARIO: Es toda aquella persona hasta los 29 años de edad, que ejercita y desarrolla una actividad empresarial mercantil, en nombre propio, con habitualidad, adquiriendo la titularidad de las obligaciones y derechos que se derivan de tal actividad, siendo esta una actividad organizada en función de una producción o un intercambio de bienes y servicios en el mercado

EMPRESARIALIDAD: Despliegue de la capacidad creativa de la persona sobre la realidad que le rodea. Es la capacidad que posee todo ser humano para percibir e interrelacionarse con su entorno, mediando para ello las competencias empresariales.

CAPÍTULO SEGUNDO

Artículo 4º De las autoridades y órganos competentes

La aplicación de la presente Ley corresponde al Poder Ejecutivo del Estado por medio de las siguientes dependencias, en el ámbito de sus respectivas funciones:

1. El Ministerio de Economía y Finanzas;
2. El Ministerio de Educación; y
3. El Ministerio de Trabajo

Artículo 5º El Ministerio de Economía y Finanzas corresponde las siguientes atribuciones:

1. Impulsar y direccionar el desarrollo económico del Estado, promoviendo la actividad productiva a través de procesos de creación de empresas competitivas, creativas e innovadoras, articuladas con las cadenas y closters productivos reales relevantes para las distintas regiones de la entidad y con un alto nivel de planeación y visión a largo plazo;

2. Fortalecer los procesos empresariales responsables que contribuyan al desarrollo local, regional y estatal;
3. Coadyuvar con las diferentes instituciones gubernamentales, empresariales y asociaciones de la sociedad civil, con la finalidad de desarrollar estrategias orientadas a vincular y financiar los proyectos innovadores, creativos y competitivos, para lograr su consolidación;
4. Establecer mecanismos para el rápido desarrollo de la cultura emprendedora y empresarial en la población joven de México a través del establecimiento de programas de simplificación administrativa, compensación y estímulo al capital joven, identificado por su administración operación y destino entre otros mecanismos institucionales que apoyen a la viabilidad y continuidad de la iniciativa empresarial juvenil.
5. Establecer un programa estatal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, de asesoramiento y mentoría a la iniciativa joven mediante la creación de incubadoras, asesoramientos y generación de estudios de factibilidad, desarrollados por las cámaras especializadas en los mismos, para la planeación, investigación, administración y mejora regulatoria.
6. Dar el seguimiento para articular los esfuerzos que en materia regulatoria, estímulos y coinversiones se lleven a cabo para el cumplimiento de lo propuesto en la presente ley.

Artículo 6º El Ministerio de Trabajo en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, deberá fomentar, promover y desarrollar programas de capacitación para el manejo de las relaciones obrero-patronales y cultura laboral, impositiva, y jurídico administrativa mediante enlaces con organizaciones, cámaras y/o dependencias afines.

Artículo 7º El Ministerio de Educación le corresponderán las siguientes atribuciones:

1. Coordinar la puesta en marcha de las acciones que la presente Ley contempla para el logro de sus objetivos en el ámbito de su competencia junto con la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad;
2. Crear un vínculo entre el sistema educativo y el desarrollo económico, mediante enlaces y/o prácticas laborales, sociales y empresariales a través de una materia de cultura emprendedora a fin de generar jóvenes agentes de desarrollo económico para el bien común;
3. Promover la cultura y formación emprendedora mediante la incorporación de sus temas y sus contenidos en los planes y programas de estudio de la educación básica, media y superior, pública y privada, en las diferentes modalidades que se imparten en el Estado, y
4. Fomentar y fortalecer el acercamiento de las instituciones educativas a instituciones que impulsan y desarrollan programas educativos profesionales que acercan al estudiante a entender el sistema de economía de mercado con contenido social.

CAPITULO TERCERO

LOS INCENTIVOS FISCALES Y TRIBUTARIOS

Artículo 7º El Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de sus funciones y para el cumplimiento de la presente Ley, instrumentará incentivos fiscales y tributarios a las y los jóvenes emprendedores en la creación de empresas con:

1. Condonación y/o reducción de impuestos y contribuciones estatales;
2. Establecimiento de tasas preferenciales en el pago de los actos o contratos;

3. Reducción en los pagos por adquisiciones de servicios públicos estatales;
4. Reducción temporal de impuestos y/o contribuciones estatales; y
5. Cualquier otro beneficio fiscal o tributario que se acuerde por el Poder Ejecutivo

Artículo 8º Tendrán preferencia en la obtención de beneficios y preferencias señalados en esta ley, las y los jóvenes emprendedores y empresarios que desarrollen y promuevan proyectos de:

1. Uso racional de los recursos naturales con el fin de proteger el ambiente:
2. Uso racional de los recursos hídricos y aplicación de sistemas de tratamiento reciclado de agua;
3. Uso y fomento de fuentes de energía renovable y limpia;
4. tecnologías de vanguardia en el desarrollo de sus procesos productivos.
5. Creación de empleos para jóvenes; y
6. Proyectos productivos en las regiones, municipios y comunidades en los que se creen empleos para que la y los jóvenes se arraiguen en sus comunidades

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de 100 días calendario, contados a partir del día siguiente de su publicación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Lamentablemente en el Perú la Cultura de Emprendimiento en los jóvenes está presente escasamente, esto evidenciado en la cantidad de jóvenes que no estudian ni trabajan, que representan el 19,7% del total de estos. Esto acarrea una dilación en el desarrollo económico de nuestro país, asimismo incrementa los niveles de pobreza. Difundir esta cultura coadyuvará a que los jóvenes con

ideas innovadoras puedan incursionar en el mundo empresarial, generando ingresos para el país así como también empleos para otros jóvenes. Esta cultura debería introducirse a través de la educación para así formar una cultura propiamente dicha a través del tiempo además de brindar conocimientos del cómo funciona una empresa. Los incentivos fiscales impulsarán la creación de empresas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

Fundamentación de la propuesta

El fomento del emprendimiento es el instrumento ideal para el logro del desarrollo y progreso de un país, y los gestores de esos emprendimientos en su mayoría son jóvenes.

El Perú continúa ocupando el cuarto lugar en emprendimiento en Latinoamérica, según el Global Entrepreneurship Monitor (GEM) 2016/17, teniendo una Tasa de Actividad Emprendedora (TEA) de 25.1%, por encima de la TEA de Latinoamérica (18.8%).

En nuestro país, 25 de cada 100 peruanos se encuentra involucrados en algún tipo de actividad emprendedora”, afirmó Jaime Serida, decano de Esan y líder el equipo GEM Perú. Los emprendimientos son claves para la generación de un mayor número de empleos, y en nuestro país, los niveles de innovación de estas iniciativas son destacados cuando los comparamos con la gran mayoría de las micro, pequeñas y medianas empresas que conforman el sector empresarial.

Los jóvenes con iniciativa y voluntad, genera un potencial crecimiento de emprendimientos de planes de negocio para crear empresa como población económicamente activa en el país.

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera gasto al Tesoro Público, porque no altera el presupuesto de las entidades. Por lo contrario, el beneficio del proyecto de ley es incrementar el emprendimiento de los jóvenes en el país y poder reducir significativamente el desempleo en el país fomentando la creación de empresas.

EFFECTOS DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

La presente iniciativa legislativa, tendrá como efecto la aprobación de una ley que promueva y difunda la cultura de emprendimiento en los jóvenes, permitiendo que estos puedan introducirse en el mercado favoreciendo e desarrollo económico de nuestro país. Estableciendo para ello una norma autoritativa que no contradice norma constitucional alguna, ni otra de menor rango.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

**ANÁLISIS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU EFECTO EN LA
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL CENTRO COMERCIAL "LOS INCAS"
DE LA CIUDAD DE PUNO, PERIODO – 2016**

ANALYSIS OF THE TAX EVASION AND ITS EFFECT ON TAX COLLECTION
IN THE "LOS INCAS" SHOPPING CENTER OF THE CITY OF PUNO,
PERIOD – 2016

ARTICULO CIENTIFICO

PRESENTADO POR:

XUSA JAVILUZ VILCA HUARICALLO

DIRECTOR DE TESIS:.....


Dr. RAUL ANCHAPURI CANAZA

COORDINADOR DE :
INVESTIGACIÓN


Dr. GERMAN ALBERTO MEDINA COLQUE

PUNO-PERÚ

2017

**ANALISIS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU EFECTO EN LA
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL CENTRO COMERCIAL “LOS INCAS”
DE LA CIUDAD DE PUNO, PERIODO – 2016**

**ANÁLISIS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU EFECTO EN LA
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL CENTRO COMERCIAL “LOS INCAS”
DE LA CIUDAD DE PUNO, PERIODO – 2016**

ANALYSIS OF THE TAX EVASION AND ITS EFFECT ON TAX COLLECTION
IN THE "LOS INCAS" SHOPPING CENTER OF THE CITY OF PUNO,
PERIOD – 2016

XUSA JAVILUZ VILCA HUARICALLO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

**ANÁLISIS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU EFECTO EN LA
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL CENTRO COMERCIAL “LOS INCAS”
DE LA CIUDAD DE PUNO, PERIODO – 2016**

ANALYSIS OF THE TAX EVASION AND ITS EFFECT ON TAX COLLECTION
IN THE "LOS INCAS" SHOPPING CENTER OF THE CITY OF PUNO,
PERIOD – 2016

AUTOR. Xusa Javiluz Vilca Huaricallo

CORREO ELECTRONICO: suxa.vhua@gmail.com

ESCUELA PROFESIONAL: DE CIENCIAS CONTABLES UNA PUNO

RESUMEN

La evasión tributaria es un problema que subsiste en la mayoría de los países especialmente en aquellos de menor desarrollo, la cual afecta a la recaudación fiscal, causando un efecto dañino para la sociedad. Por lo que el presente trabajo de investigación se realizó en la ciudad de Puno, específicamente en el centro comercial “Los Incas” comprendido en el periodo 2016, referente a la tributación de los contribuyentes y nivel de recaudación tributaria, en relación a los tributos del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta recaudados por el gobierno central, se aplicó como una necesidad, debido a que el comercio informal es un delicado asunto y muy serio que necesita ser atendido a nivel nacional y especialmente en nuestra ciudad de Puno, pues es un problema que está directamente ligado al aspecto social, económico, coyuntural, desempleo, etc. Lo que genera que muchas personas se dediquen a diferentes actividades informales que les generen ingresos económicos para solventar sus gastos familiares. El problema materia de investigación radica en que, si el gobierno busca ampliar la base tributaria para recaudar más fondos destinados a cubrir los requerimientos básicos para satisfacer las necesidades de la población, los comerciantes informales deberían constituirse como parte de la fuente de ingresos al estado a través del pago de impuestos, mencionar que, fueron estas las razones que dieron lugar al desarrollo del presente trabajo de investigación, para lo cual hemos fijado como objetivos:

- Determinar los factores preponderantes que influyen a la evasión tributaria de los comerciantes informales en el centro comercial “Los Incas”
- Determinar el nivel de recaudación tributaria del centro comercial “Los Incas”.
- Proponer alternativas que orientadas a reducir el nivel de evasión tributaria

Palabras claves: Evasión tributaria, recaudación tributaria, ingresos fiscales y gasto público

ABSTRACT

This research will be carried out in the city of Puno, specifically in the commercial center "Los Incas" included in the period 2016, referring to taxpayer taxation and level of tax collection, in relation to the taxes of general tax a the sales and income tax collected by the central government, was applied as a necessity, because informal trade is a delicate and very serious matter that needs to be addressed at the national level and especially in our city of Puno that is zone trade in the Puno region, because it is a problem that is directly related to the social, economic, economic, unemployment, etc. What generates many people is engaged in different informal activities that generate economic income to meet their family expenses. The research problem is that, if the government seeks to broaden the tax base to raise more funds to meet the basic requirements to meet the needs of the population, informal traders should be constituted as part of the state's revenue source for the payment of taxes, to mention that, these were the reasons that led to the development of this research work, for which we have set as objectives:

- Determine the level of tax evasion of the commercial center "The Incas".
- Determine the level of tax collection of the commercial center "The Incas".
- To propose alternatives that aim to reduce the level of tax evasion of the commercial center "The Incas".

Key words: Tax evasion, tax collection, tax revenue and public expenditure

INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta que los tributos cumplen funciones esenciales en la vida del Estado y la población en general; pues provee de recursos financieros que luego se traducirán en obras y servicios destinados a satisfacer las necesidades públicas.. Por lo tanto estamos frente a cambios producidos por la combinación en el intenso crecimiento demográfico y un estado en crisis, sin capacidad de responder a la presión de las necesidades de una población; con un serio vacío del poder y débil legitimidad, un pueblo que cuestiona y desarrolla creativamente múltiples estrategias de supervivencia frente al desempleo. El presente trabajo de investigación tiene por finalidad tener un enfoque de la evasión tributaria por los comerciantes en el centro comercial “Los Incas” de la ciudad de Puno, y el efecto perjudicial que produce este fenómeno sobre los recursos tributarios.

En este sentido entendemos que la evasión tributaria constituye un fenómeno que además de deteriorar los ingresos del gobierno, perjudica la estructura social y económica del País, problema muy delicado a investigar, pues considero que no es malo que las personas puedan dedicarse a esta actividad el cual les genera algún ingreso familiar para solventar sus gastos, pues sabemos que este problema de Evasión tributaria está directamente ligado al aspecto social, económico, falta de empleo y oportunidades de trabajos dignos, pero lo que se pretende a través del presente Proyecto de Investigación es básicamente determinar Cuánto deja de percibir el estado por tributos, y Cuáles son las principales causas que originan la evasión tributaria, pues a través de los resultados obtenidos podemos hacernos una idea, de la cuantía que el estado deja de percibir a nivel nacional por esta actividad, pues en base a los resultados de este estudio, que no es mas una muestra de lo que está ocurriendo en diferentes lugares, donde se debería de tomar medidas en conjunto para poder ejercer mejores políticas económicas y sociales que permitan una identificación del sentir ciudadano, hacía con su país, permitiendo así un aporte responsable , que conlleve que conlleve a una reducción significativa de evasión tributaria.

El presente Informe de investigación contiene 4 capítulos, los cuales están desarrollados de la siguiente forma:

Capítulo I.- Problemática de la investigación

Capitulo II.- Revisión de la literatura Capitulo III.- Materiales y métodos

Capitulo IV.- Resultados y discusión, para finalmente pasar a las conclusiones. Esperando que el presente trabajo de Investigación contribuya a solucionar de manera viable este problema en mención.

MATERIALES Y METODOS

Puesto que nuestro problema solo tiene una variable de observación, a la que podemos denominar unidad de investigación. Sin embargo puede haber más de una variable que se van a relacionar con la variable independiente, es decir no están en relación de interpretación causal no correlacionar.

Para el desarrollo del trabajo de investigación se utilizó los siguientes métodos: DEDUCTIVO: Este método fue de mayor aplicación dentro del estudio, ya que se hizo deducciones lógicas de donde se extrajeron conclusiones importantes después de haberlas analizado.

DESCRIPTIVO: A través de este método se realizó un análisis detallado de acuerdo a la muestra presentada del problema de evasión tributaria, todo ello nos permitió describir, examinar e interpretar minuciosamente las probables causas que originan este problema, teniendo como base las variables presentadas y determinando cuánto deja de percibir la Administración Tributaria (SUNAT) de estos comerciantes y para luego realizamos una comparación entre dos periodos distintos.

TECNICAS E INSTRUMENTO DE LA INVESTIGACION

Para la recolección de la información o datos necesarios se recurrió a La encuesta, la observación directa y la recopilación documental.

Para el logro de los objetivos de este trabajo de investigación en la etapa de análisis y procesamiento de datos, se ha seguido los siguientes procedimientos.

Clasificación de datos.

- Tabulación
- Elaboración de cuadros y gráficos.
- Análisis e interpretación de datos.

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación será considerado como Unidad de análisis a cada uno de los comerciantes

POBLACION Y MUESTRA

La población para el presente trabajo de investigación está conformada por los comerciantes del centro comercial “Los Incas” Puno

Para el presente trabajo de investigación se utilizara el método de muestreo

Reemplazando se obtiene que la muestra para el presente trabajo de investigación estará conformada por $n=230$ comerciantes. A través del método probabilístico para lo cual se eligió al número de comerciantes por zona de venta para el presente estudio.

RESULTADOS

Luego de haber realizado la ejecución del presente trabajo de investigación, y con la finalidad de alcanzar el cumplimiento de los objetivos propuestos y de esta forma confirmar o rechazar las hipótesis propuestas, mostramos que los cuadros presentados están formulados de acuerdo a los resultados obtenidos según la encuesta. A continuación se presenta los resultados obtenidos como resultado de trabajo de investigación desarrollada según el orden de los objetivos propuestos:

Como primer resultado se toma en cuenta la encuesta realizada a los comerciantes, en donde como primera interrogación responde al tiempo de conformada sus empresas.

CUADRO N° 01

TIEMPO DE DURACION DE LAS EMPRESAS EN EL CENTRO COMERCIAL LOS INCAS

DETALLE	CANTIDAD	PORCENTAJE
MENOS DE 1 AÑO	76	49%
MAS DE 1 AÑO Y MENOS DE 2 AÑOS	46	30%
MAS DE 2 AÑOS	32	21%
TOTAL	154	100%

FUENTE: Encuesta aplicada a los Comerciantes del centro comercial “Los Incas”

ELABORACION: Propia

Como apreciamos en el cuadro, queda demostrado que el 49% de los encuestados tiene menos de un año realizando sus actividades en el centro comercial “Los Incas”, el 30% tiene actividades de más de un año y menos de 2 años, mientras el 21 % es de más de 2 años.,

Este cuadro nos permite identificar la duración de las empresas a lo largo del tiempo, teniendo en consideración que este centro comercial tiene de construido más de 12 años y que está conformado en su mayoría de establecimientos

alquilados, También cabe resaltar, confirmado por los dueños de los stand, que muchos de los comerciantes no logran ganar lo suficiente para madurar sus emprendimientos, hecho que genera el cierre de muchos de los stand , no llegando siquiera a los dos años de conformada su empresa.

Siguiendo con los resultados de nuestra encuesta, era necesario obtener información, de cuantos de los comerciantes cuenta con RUC (registro único de contribuyentes), con el fin de visualizar de cuantos de nuestros encuestados eran formales

CUADRO N°02
EMPRESAS CON RUC EN EL CENTRO COMERCIAL LOS INCAS

DETALLE	CANTIDAD	CANTIDAD %
SI	23	15%
NO	131	85%
TOTAL	154	100%

FUENTE: Encuesta aplicada a los Comerciantes del centro comercial “Los Incas”

ELABORACION: Propia

Del Total de nuestras encuestados que conforman 154, solo el 23 de ellos tienen RUC, y 131 no cuenta con RUC , indicando que muchos se encuentran realizando comercio informal, basándonos en los que indica Eric Burgea , los comerciantes informales son empresarios y vendedores informales cuyos negocios no están registrados, no pagan impuestos y no se rigen por las leyes, reglamentos y pactos vigentes.

CUADRO N°03
CONCURRENCIA A CAPACITACIONES TRIBUTARIAS

DETALLE	CANTIDAD	CANTIDAD %
constantemente	0	0%
Alguna vez	19	12%
Nunca	135	88%
TOTAL	154	100%

FUENTE: Encuesta aplicada a los Comerciantes del centro comercial “Los Incas”

ELABORACION: Propia

El cuadro N 03 responde a la interrogativa de la encuesta , en donde se pregunta ¿Ha recibido usted capacitación Tributaria por parte de la SUNAT?, a la que responden que alguna vez concurren a una capacitación de la Sunat solo el 12% de los encuestado, más el 88% de los encuestados , nunca asistieron a una capacitación de la Sunat , cabe resaltar que el siguiendo las nuevas políticas de la Sunat, las capacitaciones se dan trimensualmente y de forma gratuita, pero además existen capacitaciones por parte de la municipalidad provincial de Puno, a la que tampoco asisten y que también es gratuita

CUADRO N° 04

DISTRIBUCIÓN DE LOS COMERCIANTES DEL CENTRO COMERCIAL LOS INCAS EN RELACION A LA EVASION TRIBUTARIA Y NIVEL DE INSTRUCCIÓN ACADÉMICA.

Grado de Instrucción	EVASION TRIBUTARIA				TOTAL	
	NO		SI		fi	%
	fi	hi%	fi	hi		
Primaria	2	1.30%	3	1.95%	5	3.25%
Secundaria	8	5.19%	16	10.39%	24	15.58%
superior incompleta	7	4.55%	64	41.56%	71	46.10%
superior completa	6	3.90%	48	31.17%	54	35.06%
TOTAL	23	14.94%	131	85.06%	154	100%

FUENTE: Encuesta aplicada a los Comerciantes del centro comercial “Los Incas”

ELABORACION: Propia

Según lo mostrado en el gráfico, se identifica que el 3.26% de las comerciantes que se encuentran en el centro comercial los incas son con estudios solo de educación primaria, el 15.58% tienen educación secundaria, el 46.10% ingresaron a algún a alguna universidad u otro centro de educación superior pero no concluyeron con sus estudio, el 35% de los comerciantes albergados en el centro comercial los incas si concluyeron con sus estudios, destacando que la mayoría de estos comerciantes manifiestan tener la actividad del comercio momentáneamente, pues teniendo la condición de egresados, esperan obtener la oportunidad un trabajo con los beneficios de ley.

Siguiendo con los objetivos planteados, se prosigue a determinar el nivel de evasión tributaria de los comerciantes que se encuentran en el centro comercial los incas, valga la redundancia, durante el periodo 2016.

CUADRO N° 05
NIVEL DE VENTAS DE LOS COMERCIANTES DE LOS COMERCIANTES
DEL CENTRO COMERCIAL LOS INCAS

DETALLE	CANTIDAD	%
hasta 200 soles	30	23%
DE 200 a 310 soles	72	55%
de 310 a 500 soles	21	16%
De 500 a 770 soles	8	6%
De 770 a 1000 soles	0	0%
TOTAL	131	100%

FUENTE: Encuesta aplicada a los Comerciantes del centro comercial “Los Incas”

ELABORACION: Propia

Los parámetros utilizados en el cuadro se basa a las cantidades establecidas para el nuevo régimen único simplificado, este régimen tiene cinco escalas, de las cuales mediante un cálculo cuantificable se deduce que 5000 soles, tope de la primera escala dividida entre los días trabajados, da la equivalencia de 200 soles, de igual forma se da los siguientes parámetros.

CUADRO N° 06
NIVEL DE EVASION TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DE LOS
COMERCIANTES DEL CENTRO COMERCIAL LOS INCAS

DETALLE	Cantidad	Cuota	Cuota mensual por pagar	Cuota anual por pagar
Hasta 200 soles	30	20	600	7200
De 200 a 310 soles	72	50	3600	43200
de 310 a 500 soles	21	200	4200	50400
De 500 a 770 soles	8	400	3200	38400
De 770 a 1000 soles	0	600	0	0
TOTAL	131			139200

FUENTE: Encuesta aplicada a los Comerciantes del centro comercial “Los Incas”

ELABORACION: Propia

En el cuadro N° 08 se puede observar que a partir de los ingresos estimados, se tiene que 30 comerciante se encuentran en la primera escala del RUS; 72 comerciantes en la segunda escala, correspondiéndoles pagar cincuenta soles, luego están 21 comerciantes que deberían pagar doscientos soles mensualmente y basándose al movimiento de sus ventas, 8 comerciantes deberían de estar en la cuarta escala del RUS pagando cuatrocientos soles. En conclusión se debió pagar por tributos anualmente un monto de ciento treinta y nueve mil doscientos.

Luego de haberse determinado los factores preponderantes que influyen a la Evasión tributaria, siendo estos: Desconocimiento de los beneficios financieros al ser formales y llevar sus cuentas ordenadamente, acompañado de emprendimientos innovadores que puedan elevar sus utilidades además de que mucho de los contribuyente solo ven al negocio como un medio de subsistencia, y alternativa para solventar sus gastos, en lo que buscan un trabajo dependiente también se denoto falta de responsabilidad e identidad con la comunidad , pues al no pagar impuestos, el estado no tiene suficientes asignaciones monetarias para ejecutar obras y acciones que favorezcan a brindar mejores oportunidades a todos. A consecuencia de estas causas antes mencionados, se plantea como propuesta, no solo para minorizar la evasión tributaria en el centro comercial "los incas", pues recordemos que una economía de mercado no solo se limita al mercado físico, sino trabaja en los diferentes entes que involucran a la sociedad en sus conjunto.

DISCUSION

De acuerdo al desarrollo de este trabajo los resultados obtenidos han arribado a los siguientes temas de discusión:

MAMANI VISA, Silvia; son conclusiones de su tesis ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN Y EVASIÓN TRIBUTARIA EN CONTRIBUYENTES DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO DE LA CIUDAD DE JULIACA", la autora llega a las siguientes conclusiones: "La recaudación tributaria de los contribuyentes del NRUS del sector comercio e industria de la ciudad de Juliaca, no es proporcional a su base tributaria, de ello concluye que la recaudación del NRUS sector comercio e industria se encuentra en un nivel bajo. Los contribuyentes de la categoría 11 del RUS, son los que más aportan y los que más son en cantidad.

Las causas más frecuentes que originan la evasión tributaria son las Causas Políticas como la actual política tributaria de carácter equitativo, la desconfianza del contribuyente en el Estado sobre el destino del dinero por el pago de sus impuestos; causas técnicas como la falta de claridad y precisión de la orientación por parte de la SUNAT; causas jurídicas como el desconocimiento del contenido de las normas que regula el Nuevo RUS así como las constantes modificaciones a dichas normas.

Los factores más frecuentes que dan lugar a la evasión tributaria son en gran medida la falta de educación tributaria por parte de la SUNAT y principalmente en los centros de estudios, por los inadecuados programas curriculares; así mismo el otro factor es la falta de práctica de valores por parte de los contribuyentes.

FARFÁN ALEGRÍA, Leoncio: son conclusiones de su tesis, "EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN AUTOMOTRIZ EN EL DISTRITO DE JULIACA" y concluye: El fenómeno del sector informal es un problema estructural, más que coyuntural

y en la que intervienen factores económicos sociológicos, antropológicos, etc. El informalismo es un problema económico, que tiene que ver con la pobreza y la falta de empleo.

Se ha determinado que la evasión tributaria se encuentra vinculado con sector informal, ya que el 100% de los propietarios cometen acciones y omisiones tendientes a eludir el pago de impuestos, al no poseer registro comercial, licencia municipal, los propietarios no

se encuentran registrados como empleadores en el essalud, así como no optan las contribuciones sociales de sus trabajadores, no llevan el libro de planillas. No han aperturado ningún libro de contabilidad y por consiguiente no otorgan ningún comprobante de pago.

PÉREZ BALLENA, Virginia; Son conclusiones de su tesis, "EVALUACIÓN DEL RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO EN EL SISTEMA TRIBUTARIO DEL DEPARTAMENTO DE JULIACA", y llega a las siguientes conclusiones: Tesis Universitaria presentado a la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNA Juliaca, concluye: "Se demuestra la diferencia del Régimen Único Simplificado, referente a la recaudación tributaria, puesto que la proyección de datos de acuerdo al modelo indican que esta recaudación esta en un decremento

acelerado, debido a que la recaudación del RUS en el -cuarto trimestre del año 1,997, esta fue de S/. 301730.00 Nuevos Soles, para el siguiente año esta se incrementó en el mismo trimestre a S/. 443870.00 Nuevos Soles, para el cuarto trimestre de 1999 la recaudación fue de S/. 471 005 00 Nuevos Soles, dando un descenso en la recaudación tributaria de S/ 26 865 Nuevos Soles que es el 60%. De acuerdo a la proyección la recaudación caerá en más del 52% es decir más de la mitad.

Debido a esto se ha estrechado la base tributaria incrementándose la economía informal, trayendo consigo la disminución en la recaudación fiscal De esto podemos concluir que no existe una política de difusión y concientización adecuada por parte de la administración tributaria el proceso de recesión económica ha afectado considerablemente a la recaudación e impulsando la economía informal, los contribuyentes se sienten insatisfechos con los tributos que pagan porque perciben que estos no son equitativos incrementando la evasión tributaria.

La propuesta tiene por objeto aplicar el principio de equidad en el RUS, ampliando la base tributaria y promoviendo conciencia tributaria, por tanto los sujetos comprendidos en el presente régimen deberán contribuir el 1% de sus ingresos mensuales con el pago de dicha cuota se tendrá por cumplida la obligación que incluye el Impuesto a la Renta y el IGV. Este nuevo régimen simplificado creará en los contribuyentes seguridad y satisfacción al saber que se aplica con un sentido de equidad"

CONCLUSIONES

Se llegó a las siguientes conclusiones:

Los factores preponderantes que influyen a la evasión tributaria de los comerciantes en el centro comercial "Los Incas" de la ciudad de Puno, son: Desconocimiento del desarrollo de emprendimientos innovadores que puedan elevar sus utilidades pues un 49% de los contribuyentes no duran mas de 2 años, de los cuales solo el 14.94% tienen RUC y que 12% asistió a algún curso o seminario que implique conocimientos tributarios. a esto es justo sumarle que de los encuestados 31% de los comerciantes solo ven al negocio como un medio de subsistencia, y alternativa para solventar sus gastos, en lo que buscan un trabajo dependiente que permita gozar de los beneficios para una provisión social ,también se evidencio falta de responsabilidad e identidad con el país ,

pues al no pagar impuestos, el estado no tiene suficientes asignaciones monetarias para ejecutar obras y acciones que favorezcan a brindar mejores oportunidades a todos y 14.75% de la representa a los comerciantes que si cumplieron con la obligación del pago de Impuestos a la SUNAT.

Determinando el nivel de evasión tributaria de los comerciantes en el centro comercial “Los Incas” de la ciudad de Puno, estos son: Año 2016, solo 10 comerciantes que representa el 14.94% si cumplieron con el pago de sus impuestos a la SUNAT, y 131 comerciantes el 85.06% evadieron en forma total el pago de sus impuestos a al SUNAT; entonces podemos concluir determinando que el nivel de evasión tributaria de los comerciantes albergado en el centro comercial los incas, es alto.

A través de las alternativas propuestas en el presente trabajo de investigación, cabe resaltar que, de implementarse en un mediano plazo, estas podrían surtir efecto de disminuir progresivamente los altos niveles de evasión tributaria de todos los sectores comerciales en nuestro País y por qué no decir de nuestra Región de Puno y de esta forma se podrá ampliar la base tributaria.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Arancibia Cueva, M. (2008). *Codigo Tributario Comentado Y Concordado*. Lima, Peru: Pacifico Editores.

Barrios Obregoso, R. (1998). *Teoria General Del Impuesto*. Lima: Cultura Cusco.

Burgea, E. (23 de Febrero de 2015). *Organizacion para cooperacion economica*. Recuperado el 03 de 25 de 2016, de <https://www.oecd.org/daf/competition/DerechoPol%C3%ADticaPeru.pdf>

Camargo Hernandez, D. (2008). *Evasion Fiscal*. Lima, Peru: Pacifico editores.

Chávez Ackerman, P. (2006). *Contabilidad, Principios y fundamentos*. Lima, Peru: San Marcos.

Constitucion Politica del Peru. (1993). *Constitucion Politica del Peru*. Lima, Peru: El peruano.

Diario, L. (24 de Enero de 2016). *Diario La Primera*. Recuperado el 2017, de www.diariolaprimeraperu.com/online/especial/evasion-tributaria

finanzas, M. d. (09 de 07 de 2015). *Ministerio de Economia y finanzas*. Recuperado el 16 de 02 de 2016, de

https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/documentos/Pobreza_y_Desnutricion.pdf

Flores Soria, A. (2004). *Tributación Teoría y Práctica*. Lima, Peru: Calpa.

Pedia, E. (13 de 05 de 2016). *Escuela Pedia*. Recuperado el 12 de 09 de 2016, de <http://www.escuelapedia.com/respuestas/que-es-subsistencia>

Romero, G. (3 de 01 de 2016). *Para quitarse el sombrero*. Recuperado el 12 de Marzo de 2016, de <http://www.pqs.pe/emprendimiento/ventajas-ser-emprendedor-formal>

Salazar Mendez, R. (2009). Evasión Tributaria. *Revista Tributemos*(89), 53-1988.

Sanabria Ortiz, R. (2008). *Derecho tributario e ilícito tributario*. Lima, Peru: San Marcos.

Villegas, H. (2006). *Evasión Tributaria*. Lima, Peru: Santa Rosa.